

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN
DE BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

En la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de julio del 2025, se reunieron los miembros del Comité designados mediante Memorando N° 254-2025-GAF de fecha 24/06/2025; en esta oportunidad encargados de la organización, conducción y ejecución del proceso por Concurso Público Abreviado N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1, para la contratación del Servicio de implementación de pozas de tratamiento de drenaje de agua remanente poza P-SD 02 del depósito temporal Tacsacocha de la Ex Unidad Minera Caridad, distrito de Carampoma, Lima, conformado por las siguientes personas:

- Sra. Diana Pozo Orellana, como miembro titular del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular del Comité

La reunión fue convocada por el Comité a mérito de hacer de conocimiento que, de acuerdo con el calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS e INTEGRACIÓN DE BASES.

En esta oportunidad se recibieron **QUINCE (15) CUESTIONAMIENTOS** al proceso, entre consultas y observaciones, formulada por el participante: FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO, HIDROLED S.A.C. y 2CESAR INGENIEROS E.I.R.L. Seguidamente, el Comité ha resuelto lo siguiente:

1. Absolver y publicar el pliego de consultas y/u observaciones con las respectivas respuestas, en coordinación con el área usuaria.
2. Integrar las Bases del presente proceso de selección previa **aclaración y/o precisiones de los puntos en consulta y/u observación**. Seguidamente proceder con visar dicho documento por parte de sus integrantes.
3. Publicar las Bases Integradas a través del portal web del SEACE – OECE, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Pedir el apoyo logístico a la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, con la finalidad de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad, y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 13:50 horas.



Diana Pozo Orellana
Miembro del Comité



Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité



Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro suplente del Comité

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	10164604425	FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO	Consulta	Especifico	CAP 3	3.5.1.	89	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se solicita considera los siguiente conceptos como experiencia del postor: Creación, Reparación, Rehabilitación, Mejoramiento, Construcción y/o Mantenimiento de obras civiles en general	El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene los alcances definidos en el literal B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificación (página 89 de las Bases), que describe expresamente: "Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general" , como parte de los servicios similares aplicables al objeto contractual. La inclusión de los conceptos de "reparación", "rehabilitación", "mejoramiento" o "creación" no es acogida, ya que estos términos no necesariamente implican la ejecución con el nivel técnico y contractual exigido en este procedimiento, ni garantizan la correspondencia con las actividades requeridas en el proyecto. En consecuencia, la experiencia requerida se mantiene inalterable, por estar debidamente alineada con las características del servicio convocado, y no representa una limitación indebida a la participación, sino un criterio técnico objetivo.	
2	10164604425	FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO	Consulta	Especifico	CAP 3	3.5.1.	89	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se solicita considerar como experiencia de postor en Ejecución, Supervisión de Consultoría de Obra y Consultoría General de obras civiles en general. Teniendo en cuenta que lo que se está pidiendo para que se considere en los similares, tienen igualdad de objetivo técnico, control, diseño, creación, mantenimiento o mejoramiento de obras civiles en general.	El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo descrito en el literal B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificación (página 89 de las Bases), en el que se describe expresamente como experiencia del postor: a) Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistema de tratamiento de aguas b) Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general c) Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos En tal sentido, no se acoge como experiencia válida servicios de supervisión ni consultoría, dado que dichas actividades, si bien pueden compartir objetivos generales, no implican la ejecución directa ni la responsabilidad contractual por la construcción o implementación física de obras como las que se requiere contratar en este procedimiento.	
3	10164604425	FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO	Consulta	Especifico	CAP 3	3.5.1.	89	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Se solicita considerar en obras civiles general las siguientes obras: - Obras Hidráulicas (Canales, bocatomas) - Obras viales (Carreteras, pistas y veredas) - Obras de saneamiento en general - Obras de edificaciones en general	El Comité en coordinación con el área usuaria, precisa que el literal B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificación Obligatorios establece como experiencia del postor a: "Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general" , sin restringir ni limitar el tipo específico de obra dentro de esa categoría. En ese sentido, las obras mencionadas en la consulta (hidráulicas, viales, de saneamiento o edificaciones) pueden ser consideradas válidas siempre que se acredite que corresponden a contrataciones cuya naturaleza se enmarque dentro del ámbito general de obras civiles (cuando implica construcción física con criterios de ingeniería, y el resultado es una infraestructura concreta), de acuerdo con lo señalado en el referido numeral. Por tanto, no se incorporará una relación taxativa de subtipos de obra, ya que la definición establecida en las bases permite una interpretación amplia y suficiente, sin restringir la participación de postores que acrediten experiencia compatible con el objeto del servicio convocado.	
4	10164604425	FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO	Consulta	Especifico	CAP 3	C.1.	90	1. JEFE DE PROYECTO Se solicita considerar las siguientes experiencia profesional en Servicios, Obras Viales, Obras de Saneamiento u Obras Hidráulicas y/o geotécnicas en general	El Comité en coordinación con el área usuaria, señala que el numeral C.1 del ítem 3.5.2 de las Bases establece como experiencia del Jefe de Proyecto, lo siguiente: 1) Proyectos mineros en general 2) Actividades de implementación de plantas de tratamiento en general 3) Servicios u obras hidráulicas y/o geotécnicas en general En ese marco: Las obras hidráulicas y geotécnicas ya se encuentran expresamente consideradas como válidas en las bases. Las obras de saneamiento podrían ser aceptables solo si su naturaleza técnica corresponde a actividades de tratamiento de aguas (por ejemplo, PTAR, PTAP, sistemas de conducción y/o tratamiento), lo cual debe acreditarse con documentos que evidencien dicha relación directa con el objeto contractual. Las obras viales y servicios no calzan con el perfil requerido, ya que no guardan relación técnica con la finalidad del objeto de contrato (implementación de pozas para tratamiento de drenaje minero), y por tanto no serán consideradas válidas para este puesto clave. En consecuencia, el Comité mantiene los criterios establecidos en las Bases, los cuales aseguran que el personal clave tenga una experiencia especializada, técnica y directamente vinculada con el objeto del contrato.	
5	10164604425	FERNANDEZ FERNANDEZ ESTANISLAO SEGUNDO	Consulta	Especifico	CAP 3	C.2.1.	91	FORMACIÓN ACADÉMICA 1. JEFE DE PROYECTO Se solicita considerar la siguientes Profesión: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola	El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo establecido en el numeral C.2.1 del ítem 3.5.2, en donde describe que el Jefe de Proyecto debe contar con el título profesional de Ingeniero Civil. Dicha exigencia responde a la naturaleza objeto del presente proceso de selección, orientado a la implementación de pozas de tratamiento de drenaje remanente, que involucra obras civiles con requerimientos específicos en excavación, conformación de taludes, estructuras de contención, instalación de geosintéticos y redes de conducción hidráulica. La formación del Ingeniero Civil está directamente relacionada con estas disciplinas y garantiza la idoneidad técnica y profesional para asumir dicho rol. En ese sentido, no se incorporará la profesión de Ingeniero Agrícola, al no estar alineada con el enfoque técnico que demanda el servicio convocado.	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci ^o n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
6	20546959181	HIDROLED S.A.C.	Observación	Específico	3.5	B	89	<p>Que, de la revisión de las Bases Administrativas, en el Capítulo III, sección 3.5, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor, donde la entidad formula como servicios similares lo siguiente:</p> <p>a) Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistema de tratamiento de aguas. b) Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general; y/o c) Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos (geotextil, geomembranas, entre otros similares)</p> <p>Que, citada la anterior precisión se tiene que la entidad formulo el requerimiento para la Experiencia del Postor, sin embargo, este puede resultar ser ligeramente limitativo o restrictivo, ya que existen diversas experiencias mucho más relacionadas al objeto de la propia convocatoria, por lo que se solicita a la Entidad pueda adoptar una postura más FLEXIBLE para considerar la siguiente experiencia del postor:</p> <p>-SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS COMPACTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.</p> <p>Que, se hace la presente observación porque la experiencia que se requiere incluir como servicios similares, es semejante en cuanto a su propia naturaleza a los servicios similares formulados por la entidad, ya que se habla de ¿plantas de tratamiento compactas¿, por lo que no se tendría una diferencia abismal con lo requerido por la entidad, sino que por el contrario es semejante y se estaría cumpliendo con los requerimientos para ejecutar un servicio optimo. Por otro lado, la presente observación se basa en la finalidad de los procesos de licitación, el cual indica que se debe otorgar una amplia concurrencia de postores, con el fin de tener más propuestas técnicas - económicas y la entidad sea la más beneficiada en poder evaluar amplias propuestas y escoja el más óptimo para ejecutar el servicio.</p> <p>Asimismo, la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 168-2017/DTN, del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes establece que ¿Se entenderá como servicios ¿similares¿, comparta finalidad funcional con el objeto del contrato, aunque los términos específicos de los servicios no coincidan exactamente con la denominación del procedimiento.</p> <p>De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección debe tener en cuenta que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un servicios similar.</p> <p>Amparamos nuestra observación en el numeral 44.6, artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde se indica que ¿la entidad al formular los</p>	<p>El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo descrito en el literal B del numeral 3.5.1 de las Bases del procedimiento de selección, en el que se estable como servicio similar a:</p> <p>a) Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistemas de tratamiento de aguas. b) Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general. c) Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos (geotextil, geomembranas, entre otros similares).</p> <p>La experiencia propuesta (Servicio de instalación y puesta en marcha de plantas compactas de tratamiento de agua) no cumple íntegramente con el enfoque operativo, técnico y constructivo requerido para el presente servicio, cuyo objeto implica la implementación de pozas para tratamiento de drenaje remanente, instalación de geosintéticos y obras civiles, conforme al TDR aprobado.</p> <p>Si bien la finalidad funcional puede parecer análoga, la normativa vigente no exige a la Entidad aceptar cualquier experiencia con aparente similitud funcional, sino que habilita a definir criterios técnicos objetivos acordes a la naturaleza del servicio, conforme al principio de eficiencia.</p> <p>En ese sentido, la delimitación de los servicios similares no resulta restrictiva ni desproporcionada, sino técnica y razonablemente fundada en los alcances del requerimiento, y garantiza el acceso en igualdad de condiciones.</p> <p>Por tanto, NO SE ACOGE la observación, manteniéndose los criterios establecidos en las Bases, los cuales fueron formulados y validados por el equipo multidisciplinario.</p>	
7	20546959181	HIDROLED S.A.C.	Observación	Específico	3.5	B	89	<p>Que, de la revisión de las Bases Administrativas, en el Capítulo III, sección 3.5, inciso B) se tiene la Experiencia del Postor, donde la entidad formula como servicios similares lo siguiente:</p> <p>a) Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistema de tratamiento de aguas. b) Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general; y/o c) Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos (geotextil, geomembranas, entre otros similares)</p> <p>Que, citada la anterior precisión se tiene que la entidad formulo el requerimiento para la Experiencia del Postor, sin embargo, este puede resultar ser ligeramente limitativo o restrictivo, ya que existen diversas experiencias mucho más relacionadas al objeto de la propia convocatoria, por lo que se solicita a la Entidad pueda adoptar una postura más FLEXIBLE para considerar la siguiente experiencia del postor:</p> <p>-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO RESIDUALES</p> <p>Que, se hace la presente observación porque la experiencia que se requiere incluir como servicios similares, es semejante en cuanto a su propia naturaleza a los servicios similares formulados por la entidad, ya que se habla de ¿plantas de tratamientos de aguas¿, por lo que no se tendría una diferencia abismal con lo requerido por la entidad, sino que por el contrario es semejante y se estaría cumpliendo con los requerimientos para ejecutar un servicio optimo. Por otro lado, la presente observación se basa en la finalidad de los procesos de licitación, el cual indica que se debe otorgar una amplia concurrencia de postores, con el fin de tener más propuestas técnicas - económicas y la entidad sea la más beneficiada en poder evaluar amplias propuestas y escoja el más óptimo para ejecutar el servicio.</p> <p>Asimismo, la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 168-2017/DTN, del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes establece que ¿Se entenderá como servicios ¿similares¿, comparta finalidad funcional con el objeto del contrato, aunque los términos específicos de los servicios no coincidan exactamente con la denominación del procedimiento.</p> <p>De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección debe tener en cuenta que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un servicio similar.</p> <p>Amparamos nuestra observación en el numeral 44.6, artículo 44 del Reglamento de la Ley N°</p>	<p>El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo descrito en el literal B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificación Obligatorios de las Bases.</p> <p>La experiencia de (Servicio de mantenimiento y operación de plantas de tratamiento residual), si bien puede compartir parcialmente la finalidad del proyecto, no se encuentra dentro de los criterios técnicos definidos por la Entidad, ya que:</p> <p>No comprende necesariamente la ejecución ni la implementación física de infraestructura, que se exige en el objeto del contrato (implementación de pozas y obras civiles).</p> <p>La naturaleza del servicio en cuestión corresponde más a la operación rutinaria de sistemas en funcionamiento, lo cual no acredita la capacidad técnica constructiva ni la ejecución de obras, requeridas en el presente proceso.</p> <p>Por tanto, NO SE ACOGE la observación, la experiencia propuesta no calza con el alcance técnico-operativo definido en el TDR y en las Bases.</p> <p>La formulación del requerimiento responde a criterios objetivos, razonables y proporcionales, conforme a lo previsto en los artículos 44.6 y 46.3 de la Ley N.º 32069 y su Reglamento. Asimismo, cumple con los principios de competencia e igualdad de condiciones, garantizando la selección de un postor idóneo, sin que ello implique restricción injustificada.</p>	 

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci ^o n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
8	20546959181	HIDROLED S.A.C.	Observación	Específico	3.5.2	C.1	90	<p>Que, de la revisión de las Bases Administrativas, en el Capítulo III, sección 3.5.2, inciso C.1, número 1 se tiene al Jefe de Proyecto para lo cual la entidad requiere como experiencia para este profesional lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos mineros en general y/o - Actividades de implementación de planta de tratamiento en general - Servicios u obras hidráulicas y/o geotécnicas en general. <p>Que, de la precisión anterior se tiene que la entidad se encargó de formular el requerimiento para cumplir con la experiencia del Jefe de Proyecto, mismo que se podría considerar ligeramente cerrada o limitativa, ya que se podría considerar más amplitud de experiencias para este profesional, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es promover y garantizar la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, además de considerar que se debe actuar de acuerdo a la Ley N° 32069 y su respectivo reglamento.</p> <p>Que, por lo antes mencionado solicitamos a la entidad reformule dicho requerimiento y considere la siguiente experiencia para el Jefe de Proyecto:</p> <p>-ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN GENERAL</p> <p>Que, se requiere a la entidad pueda aceptar esta experiencia para el Jefe de Proyecto, ya que es similar a las experiencias formuladas, por lo que no se estaría generando un cambio abismal en comparación con lo requerido, además, resulta necesario indicar que se habla de tratamiento de agua, por lo que se estaría cumpliendo con lo requerido por la entidad. Por otro lado, la presente observación se basa en la finalidad de los procesos de licitación, el cual indica que se debe otorgar una amplia concurrencia de postores, con el fin de tener más propuestas técnicas - económicas y la entidad sea la más beneficiada en poder evaluar amplias propuestas y escoja el más óptimo para ejecutar el servicio.</p> <p>Amparamos nuestra observación en el numeral 44.6, artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde se indica que la entidad al formular los Requerimientos no deberá incluir exigencias desproporcionadas e innecesarias que puedan limitar la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor. Se menciona el anterior artículo, ya que en el presente proceso se evidencia que la entidad al formular su requerimiento esta limitando la concurrencia de postores.</p> <p>Además, señalamos el numeral h) del Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas</p>	<p>El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo descrito en el literal B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificación Obligatorios de las Bases.</p> <p>La experiencia de (Actividades de instalaciones y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua en general), si bien puede compartir parcialmente la finalidad del proyecto, no se encuentra dentro de los criterios técnicos definidos por la Entidad, ya que:</p> <p>No comprende necesariamente la ejecución ni la implementación física de infraestructura, que sí exige el objeto del contrato (implementación de pozas y obras civiles).</p> <p>Su naturaleza corresponde más a la operación rutinaria de sistemas en funcionamiento, lo cual no acredita la capacidad técnica constructiva ni la ejecución de obras, requeridas en el presente proceso.</p> <p>Por tanto, NO SE ACOGE la observación, la experiencia propuesta no calza con el alcance técnico-operativo definido en el TDR y en las Bases.</p> <p>La formulación del requerimiento responde a criterios objetivos, razonables y proporcionales. Asimismo, cumple con los principios de competencia e igualdad de condiciones, garantizando la selección de un postor idóneo, sin que ello implique restricción injustificada.</p>	
9	20546959181	HIDROLED S.A.C.	Observación	Específico	3.5	C.2.1	91	<p>Que, de la revisión de las Bases Administrativas, en el Capítulo III, sección C.2.1, inciso 1 se tiene la formación académica para el JEFE DE PROYECTO, donde se requiere al siguiente profesional: Ingeniero Civil</p> <p>Que, habiendo hecho la anterior precisión se tiene que la entidad formulo el requerimiento de manera cerrada y/o limitativa, ya que para el jefe de proyecto solo se requiere a un profesional para cumplir con tal requerimiento, por ello solicitamos a la entidad pueda adoptar una postura más flexible para considerar al siguiente profesional con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores:</p> <p>Se solicita incluir a las siguientes profesiones : INGENIERÍA MINERO Y/O INGENIERÍA QUÍMICO Y/O INGENIERO METALÚRGICO Y/ O INGENIERO SANITARIO</p> <p>Que, se requiere incluir a este profesional, ya que, de acuerdo al objeto de la convocatoria, este se desarrolla con igual competencia, eficacia, eficiencia y destreza que se solicita en las bases. Asimismo, cumple las mismas habilidades, conforme a su formación profesional, teniendo capacidades y experiencia que demuestran que cumple con el perfil, esto con la finalidad de cumplir con el objeto de la convocatoria, demostrando que cumplen a cabalidad toda la formación y cualidades para realizar las funciones de manera eficiente</p> <p>Por otro lado, se hace la presente observación ya que el requerimiento del personal clave no debería ser considerado como un obstáculo, sino que, por el contrario, debería otorgar una amplia concurrencia de postores, con el fin de tener más propuestas técnicas y económicas y pueda evaluar cual es el más óptimo para ejecutar el presente servicio.</p> <p>Amparamos nuestra observación en el numeral 44.6, artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde se indica que la entidad al formular los Requerimientos no deberá incluir exigencias desproporcionadas e innecesarias que puedan limitar la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor. Se menciona el anterior artículo, ya que en el presente proceso se evidencia que la entidad al formular su requerimiento esta limitando la concurrencia de postores.</p> <p>Además, señalamos el numeral h) del Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, donde se indica que la entidad contratante promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se realice, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Se cita este artículo de la Ley, ya que, en esta convocatoria, la entidad no evita</p>	<p>El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene lo descrito en el numeral C.2.1 del ítem 3.5.2 de las Bases del procedimiento de selección, en el que se exige que el profesional propuesto como Jefe de Proyecto cuente con el título de Ingeniero Civil.</p> <p>Esta exigencia responde al análisis técnico del objeto contractual, que implica actividades propias del ámbito de la ingeniería civil, tales como:</p> <p>Ejecución de obras civiles para pozas de tratamiento de drenaje Conformación de taludes, estructuras de contención Instalación de geosintéticos y componentes hidráulicos</p> <p>Si bien otras especialidades podrían tener experiencia complementaria en áreas relacionadas, ninguna de ellas reemplaza las competencias estructurales, hidráulicas y constructivas propias del Ingeniero Civil requeridas para la dirección técnica integral del proyecto.</p> <p>En ese sentido, NO SE ACOGE la observación, la definición del perfil profesional no constituye una exigencia desproporcionada ni limitativa, sino una medida técnica razonable y alineada con el principio de idoneidad previsto en el artículo 46.3 de la Ley N.º 32069.</p> <p>Finalmente, conforme al artículo 67 del Reglamento, se deja debidamente motivado que la observación no será acogida, y se mantiene la exigencia establecida en las Bases, aprobadas previamente por el equipo técnico y multidisciplinario.</p> <p>Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 5</p>	
10	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observación	General	III	3.5.1.B	89	<p>Ampliar la definición de servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS AGRICOLAS E HIDRAULICAS EN GENERAL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL</p>	<p>El Comité en coordinación con el área usuaria, mantiene de forma expresa y sin modificaciones lo establecido en el numeral 3.5.1, apartado B de las Bases.</p> <p>La solicitud de ampliar conceptos como mejoramiento, rehabilitación o incluir obras agrícolas e hidráulicas NO ES ACOGIDA, ya que:</p> <p>El mejoramiento y la rehabilitación no implican necesariamente ejecución de obra nueva ni la implementación de soluciones técnicas estructurales, y no garantizan la complejidad constructiva requerida por el presente servicio.</p> <p>Las obras agrícolas y algunas obras hidráulicas no están necesariamente alineadas con los objetivos técnicos del proyecto, que requiere dominio en ejecución de pozas de tratamiento, instalación de geosintéticos y estructuras civiles asociadas al tratamiento de efluentes.</p> <p>Ampliar los conceptos propuestos introduciría ambigüedad e imprecisión técnica, desvirtuando el criterio de evaluación objetiva y proporcional definido por la Entidad, en contravención del artículo 72 del Reglamento.</p> <p>Por tanto, la propuesta no calza con el objeto técnico del procedimiento y no se modificará lo establecido en las Bases.</p>	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci3n	Secci3n	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observaci3n	Análisis respecto de la consulta u observaci3n	Precisi3n de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
11	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observaci3n	General	III	3.2.C.2.1	91	Ampliar la profesi3n para el cargo de Jefe de Proyecto: Profesional en Ingenieria Civil O INGENIERIA AGRICOLA O INGENIERIA AGRONOMICA; colegiado y habilitado.	<p>El Comit3 en coordinaci3n con el área usuaria, mantiene lo descrito en el numeral C.2.1 del ítem 3.5.2 de las Bases, en el cual se señala expresamente que el Jefe de Proyecto debe contar con título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>Esta exigencia responde a que el objeto contractual implica actividades propias de la ingenieria civil, tales como:</p> <p>Diseño y ejecuci3n de pozas de tratamiento de drenaje Obras de excavaci3n, conformaci3n de taludes y estructuras de retenci3n Instalaci3n de geosintéticos y sistemas hidráulicos</p> <p>Las profesiones propuestas (Ingenieria Agrícola y Agronómica) no comprenden en su formaci3n técnica las competencias requeridas para ejecutar ni supervisar directamente este tipo de obras civiles especializadas, por lo que su inclusi3n comprometería los principios de idoneidad y eficiencia establecidos en los artículos 46.3 y 5 de la Ley N.° 32069.</p> <p>En consecuencia, la observaci3n no será acogida, y se mantiene el perfil profesional definido en las Bases, el cual fue determinado por el equipo técnico responsable, con base en criterios objetivos, técnicos y funcionales, conforme al artículo 67 del Reglamento.</p> <p>Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 5 y 9</p>	
12	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observaci3n	General	III	3.2.C.2.1	91	Ampliar la profesi3n para el cargo Supervisor de Seguridad: Profesional en INGENIERIA QUIMICA O INGENIERIA AGRICOLA O INGENIERIA AGRONOMICA; colegiado y habilitado.	<p>El Comit3 en coordinaci3n con el área usuaria, ACOGE la observaci3n, se considera procedente ampliar las profesiones válidas para el cargo de Supervisor de Seguridad, incluyendo a:</p> <p>Ingenieria Química Ingenieria Agrícola Ingenieria Agronómica</p> <p>Dicha ampliación se sustenta en que las funciones del cargo están orientadas al control, evaluaci3n y supervisi3n de condiciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, ámbitos que pueden ser abordados técnicamente desde diversas ramas de la ingenieria, siempre que el profesional esté colegiado y habilitado.</p> <p>Esta flexibilizaci3n no afecta la idoneidad del puesto, ya que la verificaci3n del cumplimiento estará centrada en la experiencia específica en SSOMA, y no exclusivamente en la especialidad profesional.</p> <p>La medida también responde a los principios de ampliación de la concurrencia e igualdad de oportunidades (artículos 5 y 46.3 de la Ley N.° 32069), sin desnaturalizar el perfil técnico requerido por el servicio convocado.</p>	<p>Se adiciona como perfil profesional del Supervisor de Seguridad a:</p> <p>Ingenieria Química o Ingenieria Agrícola o Ingenieria Agronómica.</p> 
13	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observaci3n	General	III	3.5.2.C.1	91	Ampliar la experiencia para el cargo de Supervisor de Seguridad: PREVENIONISTA DE SEGURIDAD	<p>El Comit3 en coordinaci3n con el área usuaria, ACOGE la observaci3n formulada, precisando que, la denominaci3n "Prevencionista de Seguridad" ya se encuentra contemplada implícitamente dentro de las equivalencias previstas en las Bases, en la medida en que se relacione directamente con funciones de prevenci3n de riesgos laborales o ambientales y se acredite formalmente con documentos que cumplan los requisitos exigidos (contrato, constancia o certificado con detalle de funciones, entidad, cargo, fechas, etc.)</p> <p>Por lo tanto, no es necesaria una ampliación descriptiva en las bases, ya que el criterio de evaluaci3n admite este tipo de experiencia, siempre que se acredite fehacientemente conforme a lo exigido en el numeral C.1 de las Bases.</p>	
14	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observaci3n	General	III	3.5.2.C.1	90	Ampliar la experiencia del Jefe de proyecto: PROYECTOS CIVILES EN GENERAL PROYECTOS AGRICOLAS EN GENERAL	<p>El Comit3 en coordinaci3n con el área usuaria, mantiene lo descrito en el ítem 3.5.2, apartado C.1 de las Bases.</p> <p>La solicitud de ampliar la experiencia a "proyectos civiles en general" o "proyectos agrícolas en general" NO ES ACOGIDA, ya que dichas categorías:</p> <p>Son demasiado genéricas y amplias, y podrían involucrar actividades sin relaci3n técnica directa con el objeto del servicio (implementaci3n de pozas de tratamiento con obras civiles especializadas y manejo de geosintéticos).</p> <p>Dichas experiencias no garantizan la especializaci3n técnica requerida, ni permiten verificar con objetividad la correspondencia funcional entre la experiencia acreditada y el servicio convocado.</p> <p>Por tanto, y en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento de la Ley N.° 32069, la observaci3n no es aceptada, manteniéndose los criterios técnicos definidos en las Bases, los cuales aseguran la idoneidad y competencia del personal clave.</p>	

**PLIEGO DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-SM-4-2025-AMSAC-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci ^o n	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observaci ^o n	Análisis respecto de la consulta u observaci ^o n	Precisi ^o n de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
15	20571418160	2CESAR INGENIEROS E.I.R.L.	Observaci ^o n	General	III	anexo 9.1	86	<p>Ampliar la experiencia especifica del postor en servicios similares o iguales: Construcci^on, mejoramiento, rehabilitaci^on y/o mantenimiento de obras agricolas y/o hidraulicas en general</p> 	<p>El Comité en coordinaci^on con el área usuaria, mantiene los criterios descritos en el apartado B del numeral 3.5.1 de los Requisitos de Calificaci^on Obligatorios de las Bases.</p> <p>La solicitud de ampliar a "obras agricolas y/o hidraulicas" NO ES ACOGIDA, por las siguientes razones:</p> <p>Obras agricolas, como canales menores, reservorios agricolas, sistemas de riego o estructuras rurales, no tienen relaci^on directa con las condiciones técnicas ni la complejidad del servicio convocado, y no garantizan la experiencia en componentes clave como geosintéticos, pozas u obras civiles.</p> <p>Obras hidraulicas en general pueden ser admitidas solo si están comprendidas dentro del concepto de "obras civiles" y si el postor acredita que la naturaleza del servicio es directamente comparable con la implementaci^on de infraestructura para tratamiento de aguas. De lo contrario, su amplitud comprometería la objetividad del proceso.</p> <p>Ampliar sin restricci^on estos conceptos introduciría ambigüedad y dispersi^on técnica, en contradicci^on con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 44.6 del Reglamento.</p> <p>En consecuencia, la observaci^on no es acogida, manteniéndose los criterios definidos en las Bases, los cuales aseguran una evaluaci^on objetiva y técnica, sin restringir indebidamente la participaci^on de postores idóneos.</p>	



Devolvemos vida al planeta

**BASES ESTÁNDAR INTEGRADAS
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
CP ABR-4-2025-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE
TRATAMIENTO DE DRENAJE DE AGUA REMANENTE
POZA P-SD 02 DEL DEPÓSITO TEMPORAL TACSACOGCHA
DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, DISTRITO DE
CAMPOMA, LIMA**

2025



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.



	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladiscop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladiscop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 
- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante



haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>



b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.



<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto de Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 011-2025-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C, en adelante **AMSAC**
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Calle Domingo Elías N° 150, Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : **fernando.mendiola@amsac.pe**
wenceslao.colca@amsac.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE TRATAMIENTO DE DRENAJE DE AGUA REMANENTE POZA P-SD 02 DEL DEPÓSITO TEMPORAL TACSACOA DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, DISTRITO DE CARAMPOMA, LIMA.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **27 de junio del 2025.**

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONVENIO PAR 111 MM de acuerdo con lo establecido en el **numeral 14** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladip. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad⁵ contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ **AMSAC NO es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 7**).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

2.2.2.5. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0011-0186-02-00169215
Banco : Cuenta Soles del Banco Continental
N° CCI⁷ : 01118600020016921547

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 19**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- i) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia de la Ficha RUC de la empresa
- m) Declaración jurada de domicilio legal del contratista (**Anexo N° 20**)
- n) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria⁸ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con **LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE.**

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realiza en la **GERENCIA LEGAL** de AMSAC, sito en **CALLE DOMINGO ELIAS N° 150, MIRAFLORES, LIMA.**

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** a la conclusión del servicio, de acuerdo con lo descrito en el **numeral 11** de los Términos de Referencia del Expediente de Contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones.

⁸ AMSAC NO es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en **CALLE DOMINGO ELIAS N° 150, MIRAFLORES, LIMA**.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene como finalidad la implementación de pozas de neutralización, sedimentación y de lodos para el tratamiento del sistema de drenaje de agua remanente poza P-SD 02 del Depósito Temporal Tacsacocha de la Ex Unidad Minera Caridad, en pro de la protección y conservación del medio ambiente.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en realizar la implementación de dos (02) pozas para las etapas de sedimentación y clarificación y (01) poza para secado de lodos, así como la instalación de tuberías de HDPE 6" y 4" que se utilizarán para la conducción de lodos. Las pozas permitirán neutralizar la acidez del agua y precipitar los metales pesados, para posterior vertimiento a la fuente natural en concordancia con los límites máximos permisibles (LMP) según D.S. 010-2010-MINAM, así como la poza lodos para el manejo adecuado de los residuos generados.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con el numeral 11 de los Términos de Referencia y el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en La Ex Unidad Minera Caridad, se ubican en el distrito de Carampoma, Provincia de Huarochirí y Región Lima; a una altura promedio de 4500 m.s.n.m.

Se describe las coordenadas geográficas de la Ex Unidad Minera Caridad

Zona	Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 18 Sur)	
	Norte	Este
Ex - Unidad Minera Caridad	8717742	353927



La accesibilidad a la Ex Unidad Minera Caridad es únicamente por vía terrestre, desde la ciudad de Lima, se puede acceder en un tiempo aproximado de 4 horas y 30 minutos.

Ruta	Vía	Condición de vía	Distancia (km)	Tiempo de viaje
Lima – San Mateo	Terrestre	Asfaltado/Trocha	94	2hr. 50min
San Mateo – Ex Unidad Minera Caridad	Terrestre	Trocha	46	1hr. 40min

e. ADELANTOS

NO APLICA

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades de acuerdo con lo descrito en el numeral 16 de los Términos de Referencia del expediente de contratación:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento de permanencia del personal clave: No cumplir con la presencia del personal clave propuesto durante el plazo establecido en los Términos de Referencia. La penalidad será por cada día de inasistencia.	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
2	Suplantación del personal clave: No ejecutar la prestación con el personal acreditado, sustituido o debidamente aprobado por AMSAC. La penalidad será por cada día de suplantación de personal clave.	2 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
...

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: **actividades directamente relacionadas con la implementación de pozas de neutralización, sedimentación y de lodos para el tratamiento del sistema de drenaje de agua objeto principal del contrato.**

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
3. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas "Alberto Bedoya Saénz" del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Lima.
4. Centro de Investigación de Arbitraje, Conciliación y Resolución de Conflictos de la Universidad de San Martín de Porres.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA



	<h1>Términos de Referencia – Servicios y Consultoría</h1> <p>Formato</p>	<p>Código: S4.1.P1.F3</p> <p>Versión: 02</p>
---	---	--

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE TRATAMIENTO DE DRENAJE DE AGUA REMANENTE POZA P-SD 02 DE DEL DEPÓSITO TEMPORAL TACSACOCCHA DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, DISTRITO DE CARAMPOMA, LIMA

1 ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante, AMSAC).

2 FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La presente contratación tiene como finalidad realizar la implementación de pozas de neutralización, sedimentación y de lodos para el tratamiento del sistema de drenaje de agua remanente poza P-SD 02 del Depósito Temporal Tacsacocha de la Ex Unidad Minera Caridad, en pro de la protección y conservación del medio ambiente.

3 MARCO LEGAL

- Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos y su reglamento de ley de recursos hídricos – D.S. N° 001 -2010-AG.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26839, Ley de Conservación y Desarrollo Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- Decreto Supremo N° 059-2005-EM, Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- Las disposiciones legales aplicables, las que deberán entenderse con sus modificatorias correspondientes.

4 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N.º 025-2019-MEM-DGAAM, del 22 de febrero de 2019 se aprobó el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros de la ex unidad minera Caridad.
- Mediante Memorando N° 644-2024-GO/DGO, de fecha de 17 de setiembre de 2024, el Departamento de Gestión de Obras transfirió al Departamento de Post Cierre y Mantenimiento, la obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el distrito Carampoma, provincia de Huarochirí, departamento de Lima”, para continuar con las actividades de remediación ambiental relacionadas con el mantenimiento y monitoreo post cierre.

5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la implementación de pozas de neutralización, sedimentación y de lodos para el tratamiento del sistema de drenaje de agua remanente poza P-SD 02 del Depósito Temporal Tacsacocha de la Ex Unidad Minera Caridad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- La implementación de pozas de neutralización para ajustar el pH a un nivel seguro, y precipitar metales pesados.





Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- La implementación de pozas de neutralización y lodos, para prevenir la contaminación al reducir la acidez y precipitar los metales pesados.
- Facilitar el tratamiento posterior.
- La implementación de poza de lodos permitirá retener y controlar que filtren o fluyan fuera de la zona de trabajo.

6 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

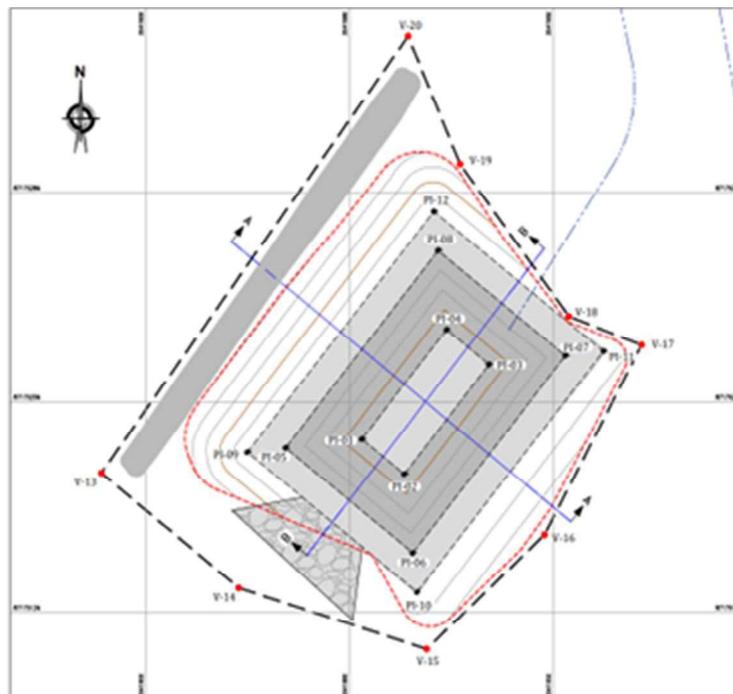
6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la implementación de pozas de neutralización y sedimentación para el tratamiento del sistema de drenaje de agua remanente de la Poza P-SD2 del Depósito Temporal Tacsacocha Ex Unidad Minera Caridad que permitirá neutralizar la acidez del agua y precipitar los metales pesados, para posterior vertimiento a la fuente natural en concordancia con los límites máximos permisibles (LMP) según D.S. 010-2010-MINAM, así como la poza lodos para el manejo adecuado del residuo generado.

Poza colectora P-SD 02

La poza colectora del sistema de drenaje de agua remanente Poza P-SD 02 del Deposito Temporal Tacsacocha cuenta con una capacidad de 48 m³, cubierto con una geomembrana de 15 mm de espesor.

Figura 01: Vista Planta de la Poza P-SD 02





Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Figura 02: Vista Sección B-B de la Poza P-SD 02

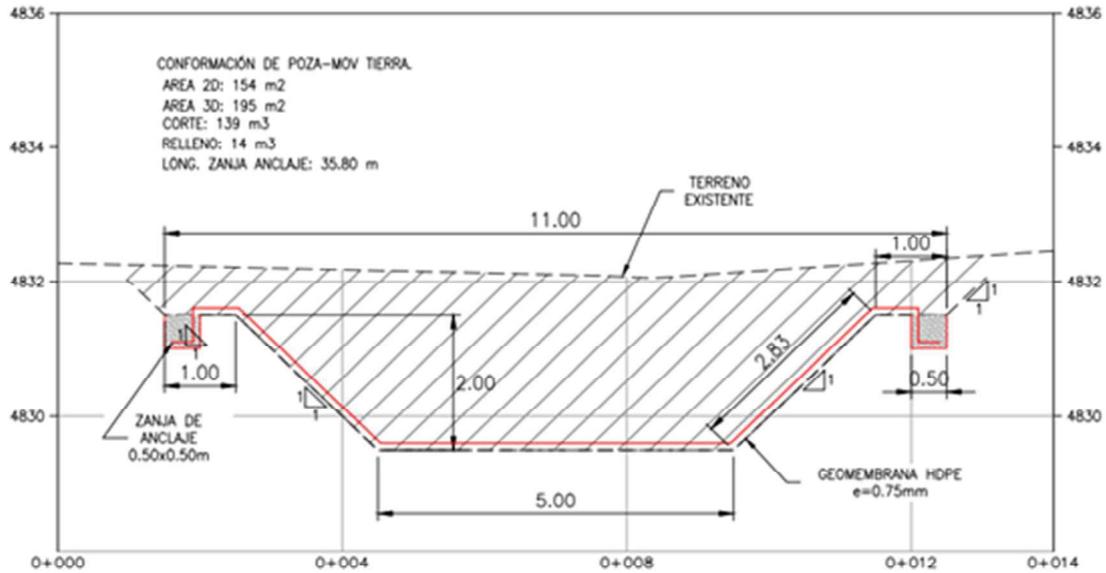
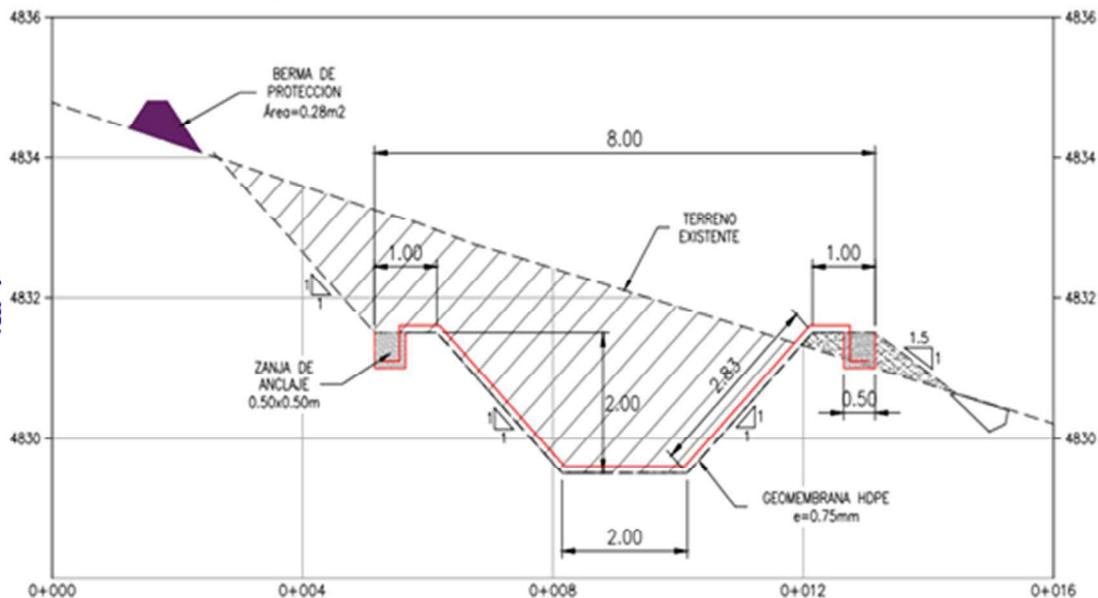


Figura 03: Vista Sección A-A de la Poza P-SD 02



Volumen de agua a tratar

En la gráfica siguiente se puede observar el promedio del volumen del drenaje ácido de la poza P-SD 02.

Se debe tener presente que los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril, son los meses de mayor precipitación pluvial.

Figura 04: Registro de promedio de caudal de la Poza P-SD 02

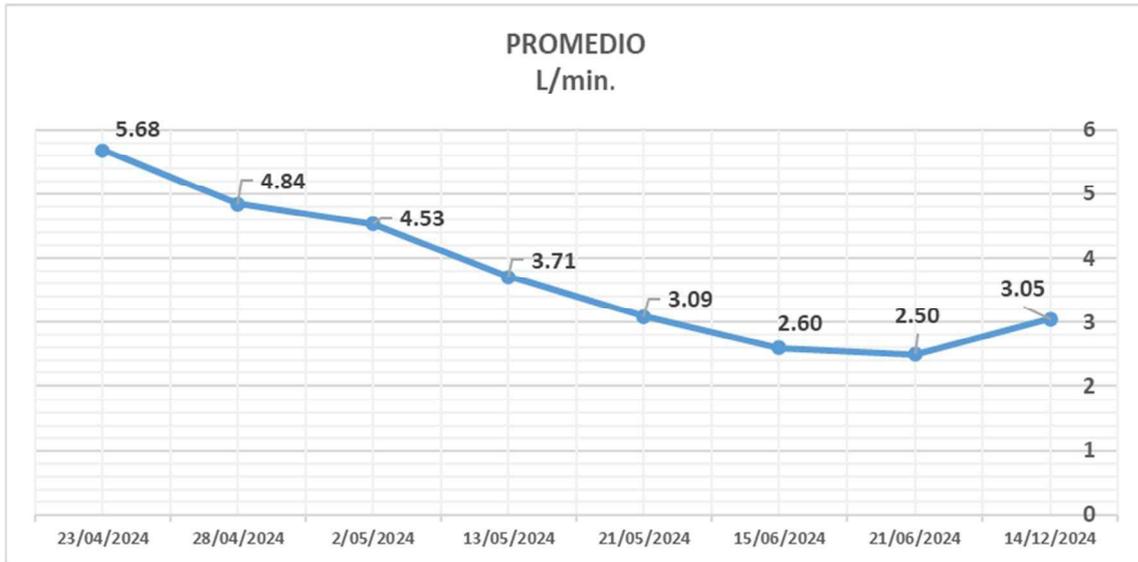


Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



A manera preliminar el contratista deberá evaluar, donde se proyecte la construcción instalación de las dos (02) pozas o la cantidad que este estime, para las etapas de neutralización, sedimentación y (01) poza para disposición de lodos, considerando un volumen de 27 m³ aproximadamente.

Área de Pozas:

En el área de pozas se requiere el levantamiento topográfico para realizar los respectivos cálculos para el movimiento de tierras y su correspondiente proceso de conformación de terraplenes.

Figura 05. Área de estudio para la instalación de las pozas



Estudios de Mecánica de Suelos

Los estudios básicos necesarios para el cálculo de estabilidad de pozas, así como su cálculo respectivo para el mejoramiento de suelos si lo requiere según el cálculo de estabilidad de



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

taludes, para ello se requiere extraer muestras estratégicamente ubicadas para los cálculos respectivo para las pozas.

Trabajos de Laboratorio

Se realizará los análisis necesarios para determinar los parámetros según el ensayo de laboratorio y la interpretación de los resultados de estabilidad de suelos y taludes para el diseño de las pozas.

Se realizará un estudio de mecánica de suelos para las pozas de neutralización, sedimentación y disposición de lodos, siendo un total de 4 estudios de mecánica de suelos en las pozas.

6.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

6.2.1. Ex Unidad Minera Caridad

La Ex Unidad Minera Caridad, se ubican en el distrito de Carampoma, Provincia de Huarochirí y Región Lima; a una altura promedio de 4500 m.s.n.m. La accesibilidad es únicamente por vía terrestre, desde la ciudad de Lima, se puede acceder en un tiempo aproximado de 4 horas y 30 minutos.

Más específicamente la implementación de pozas se realizará adyacente a la poza colectora del sistema de subdrenaje del depósito temporal Tacsacocha de la Ex Unidad Minera Caridad, que se ubica en la jurisdicción en el distrito de Carampoma, Provincia de Huarochirí y Región Lima; a una altura promedio de 4500 m.s.n.m.

6.2.1.1. Coordenadas:

En la siguiente tabla 1 se presentan las coordenadas referenciales de ubicación de los PAM de la EUM Caridad.

Tabla 01. Coordenadas referenciales de la Ex Unidad Minera Caridad

Área de estudio	Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 18 Sur)	
	Norte	Este
Ex - Unidad Minera Caridad	8717742	353927

6.2.1.2. Accesibilidad

La accesibilidad es únicamente por vía terrestre, desde la ciudad de Lima, se puede acceder en un tiempo aproximado de 4 horas y 30 minutos.

Tabla 02. Accesibilidad a la Ex Unidad Minera Caridad

Ruta	Vía	Condición de vía	Distancia (km)	Tiempo de viaje
Lima – San Mateo	Terrestre	Asfaltado/Trocha	94	2hr. 50min
San Mateo – Ex Unidad Minera Caridad	Terrestre	Trocha	46	1hr. 40min

6.3 ÁREA DE INTERVENCIÓN

El área de intervención del servicio de implementación de pozas de neutralización y sedimentación para el tratamiento del sistema de drenaje de agua remanente de la Poza P-SD2 del Depósito Temporal Tacsacocha Ex Unidad Minera Caridad, limita específicamente con el área destinada a



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

la implementación del sistema de tratamiento en un área de 190 m² aproximadamente, en base a lo establecido en la estructura de costos del presente documento.

6.4 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar la implementación de dos (02) pozas para las etapas de sedimentación y clarificación y (01) poza para secado de lodos, y la instalación de tuberías de HDPE 6" y 4", que se utilizarán para la conducción de lodos.

La contratista seleccionada proveerá: el personal profesional requerido; la mano de obra calificada y no calificada; insumos (agregados), materiales, herramientas, equipos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las actividades descritas.

La coordinación del servicio estará a cargo del Administrador de Contrato, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y cumplimiento del contrato. Asimismo, AMSAC dispondrá de un especialista y/o encargado para las coordinaciones de los trabajos en el proyecto, de tal manera se pueda desarrollar los trabajos.

Cabe mencionar que, se establecerá un formato de comunicación vía correo electrónico, que constituye el medio de comunicación entre el contratista y el administrador del contrato en representación de AMSAC, para todos los aspectos de orden técnico; en el cual se anotará correlativamente las consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos y todas las ocurrencias durante la ejecución del servicio.

Tabla 03. Metas físicas del servicio

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
1.01	OBRAS PRELIMINARES		
1.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
1.01.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	glb	1.00
2	ACCESOS		
2.01	ACCESO A LA POZA P-SD-02		
2.01.01	HABILITACION DE ACCESOS CON MAQUINARIA Y MATERIAL PROPIO	m2	115.99
3	POZAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO		
3.01	POZAS DE SEDIMENTACION Y CLARIFICACION		
3.01.01	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	105.60
3.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	40.00
3.01.03	PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	149.60
3.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	178.20
3.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	178.20
3.02	POZAS DE LODOS Y REMANENTE		
3.02.01	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	67.65
3.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	20.00
3.02.03	PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	104.50
3.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	215.60
3.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	126.50
3.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA CANTO RODADO	m3	8.80



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

3.03	CONDUCCION DE AGUAS TRATADAS Y LODOS		
3.03.01	EXCAVACION MANUAL DE CANALES DE CONDUCCION	m3	11.32
3.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	8.36
3.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	8.36
3.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE 6"	m	75.00
3.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA TUBERIA HDPE D=6"	und	6.00
3.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE HDPE 6"	und	2.00
3.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE 4"	m	50.00
4.0	INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS SECUNDARIAS		
4.01	IMPLEMENTACION DE CERCO DE SEGURIDAD Y TECHO		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE O ROLLIZO DE MADERA D=4"	und	68.00
04.01.02	BASE DE CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 (0.30m x0.30m x0.40m).	m3	68.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00
04.01.04	TENSADO Y GRAPADO DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA	und	1.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO POR POZA Y TANQUE	m2	150.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS) - NEUTRLIZACIÓN	und	1.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS)	und	1.00

6.4.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento estratégico requerido para la ejecución del servicio es el siguiente:

Tabla 04. Equipamiento estratégico

Ítem	Descripción	Cantidad	Antigüedad máxima (años)
01	Camioneta rural (minivan)	1.00	5.00
02	Radios de comunicación	2.00	5.00
03	Detector de tormentas (calibrados)	1.00	Nuevo
04	Extintor de 09 kg (con recarga nueva)	1.00	5.00

La acreditación del equipamiento estratégico se realiza con las copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada). El equipamiento propuesto no es limitante para que el proveedor utilice mayor equipamiento con el objetivo del cumplimiento del servicio.

6.5 CONDICIONES DEL SERVICIO

- La coordinación del servicio estará a cargo del Administrador de Contrato de AMSAC, quien se encargará de gestionar la relación con el contratista y velar por el cumplimiento de todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes. Este contará con la autoridad para impartir instrucciones y supervisar la correcta ejecución del servicio, asegurando que se cumpla los términos establecidos en el contrato.
- Al inicio del servicio, se establecerá una vía de comunicación formal (número de contacto, correo electrónico, cargo) que servirá como medio principal de interacción entre el contratista y el administrador del contrato de AMSAC. Esta vía se utilizará para gestionar todos los aspectos técnicos, administrativos y contractuales, permitiendo el intercambio



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

oportuno de consultas, aclaraciones, observaciones, y cualquier incidencia durante la ejecución del servicio.

- El contratista será responsable de la ejecución del servicio y deberá contar, como requisito obligatorio, con sistemas de comunicación eficiente (por ejemplo, los radios de comunicación), los cuales deberán ser detallados en su plan de trabajo. Estos sistemas permitirán una comunicación constante con el Administrador del contrato de AMSAC y facilitarán una respuesta rápida ante emergencias, incidentes (tanto de seguridad como ambientales) y/o daños a la propiedad, permitiendo una gestión efectiva de la asistencia y resolución de situaciones imprevistas.
- **El contratista deberá considerar los siguientes costos como parte integral de cada partida (precios unitarios) para la correcta ejecución del servicio:**

- ✓ Equipos de protección personal (EPP) individual y específicos, según los riesgos asociados, con los respectivos reemplazos necesarios para todo el personal involucrado en el servicio, así como equipos de protección colectiva.
- ✓ Gastos relacionados con el personal requerido para la ejecución del servicio, **incluyendo todos los beneficios sociales del Régimen General** de su personal.
- ✓ Costos asociados al traslado y uso de materiales, herramientas, insumos, equipos, agua para el desarrollo del servicio.
- ✓ Gastos vinculados a la disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos y RCD generados durante las actividades de habilitación de las pozas.
- ✓ Costos administrativos y logísticos relacionados con la ejecución del servicio.
- ✓ Cualquier otro gasto adicional necesario para cumplir con los requerimientos del servicio y garantizar su correcta ejecución.

Importante: AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado en las partidas para el desarrollo de las actividades descritas en el (Anexo 01).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para garantizar la correcta ejecución del servicio:

- **REGISTRO Y HABILITACIÓN**

- ✓ Contar con una inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE en la categoría correspondiente para la ejecución del servicio.
- ✓ No encontrarse suspendido ni inhabilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a lo estipulado en el numeral 87.1 del artículo 87° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ No encontrarse impedido de contratar con el estado de acuerdo con el inciso 3 y 4 del numeral 3.1 del artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o natural, o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penal o administrativamente por AMSAC por la presentación de documentación falsa, adulterada o inexacta en un proceso de selección.

- **RECURSO HUMANO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- ✓ Incorporar en su equipo de trabajo, de preferencia, a personal no calificado proveniente de las comunidades adyacentes a la zona de intervención, promoviendo la generación de empleo local y fortaleciendo las relaciones con la población.
- ✓ Responsable de los pagos del personal a su cargo (Profesionales, técnicos y mano de obra calificada y no calificada), deberá cumplir con las bonificaciones, gratificaciones, seguros y otros conceptos establecidos por Ley de acuerdo con el Régimen General.
- ✓ El Contratista realizará los pagos a todo el personal de forma oportuna, máximo al último día hábil del mes correspondiente a la ejecución del servicio, con la finalidad de mantener el clima social y laboral favorable. Las denuncias por parte del personal clave u operario por el incumplimiento de este requisito estarán sujeto al cobro de penalidad. El pago de remuneración de su personal no estará supeditado al pago mensual que debe realizar AMSAC al contratista por el servicio contratado.

- **GESTIÓN DE PERMISOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

- ✓ Cumplir con todas las disposiciones establecidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables.
- ✓ Cumplir con la normativa laboral, por lo que cualquier hallazgo, sanción, multa u observación emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) estará sujeta a penalidad.

- **GESTIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

- ✓ Dar a conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas, la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas nacionales sobre protección a sus trabajadores y al Medio ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de las legislaciones vigentes.
- ✓ Garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, no peligrosos y RCD generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa ambiental vigente.

- **GESTIÓN CONTRACTUAL**

- ✓ Presentar un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma de actividades, recursos asignados, medidas de control ambiental y protocolos de seguridad.
- ✓ Reportar oportunamente las ocurrencias detectadas en las inspecciones programadas, atender las ocurrencias y velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante asumirá las siguientes obligaciones para garantizar la correcta ejecución del servicio:

- **Cumplimiento de pagos:** Efectuar los pagos al contratista de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.
- **Suministro de información clave:** Proporcionar al contratista la documentación técnica y normativa necesaria para la ejecución del servicio, la cual servirá como guía obligatoria desde el inicio de las actividades. Esta información incluirá:



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- ✓ Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad.
- ✓ Planos As Built del cierre de la Ex Unidad Minera Caridad.

- **Designación de un Administrador de Contrato:** Nombrar al responsable de la supervisión y gestión contractual del servicio, quien actuará como el principal punto de contacto con el contratista.

Asegurar que el servicio se ejecute conforme a los términos contractuales, verificando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos establecidos.

9. PERSONAL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio, se requiere un equipo multidisciplinario que garantice el cumplimiento eficiente de las actividades del servicio.

El Jefe del proyecto liderará el equipo técnico, asegurando la correcta ejecución de los trabajos conforme a los lineamientos establecidos. Por su parte, el Administrador del contratista será el responsable de gestionar las coordinaciones con AMSAC y fungirá como el principal punto de contacto para todas las comunicaciones operativas y administrativas.

A continuación, se detalla el personal mínimo¹ requerido para la adecuada prestación del servicio.

PERSONAL CLAVE

Tabla 05. Personal clave

Personal clave	Cantidad
Jefe de Proyecto	1
Supervisor SSOMA	1

PERSONAL OPERARIO

Tabla 06. Personal operario

Personal operario	Cantidad (*)
Operario	4
Total	4

(*) Cantidad mínima requerida de personal operario para el desarrollo del servicio. Sin embargo, de considerarlo pertinente, el contratista podrá contratar personal adicional (bajo su costo), para el desarrollo de actividades, propias de la ejecución del servicio, que considere necesarias.

Importante:

- **Obligaciones del Contratista en Materia Laboral**
El contratista está obligado a cumplir con el **Régimen Laboral General**, independientemente del régimen al que pertenezca. Esto implica que debe garantizar el pago de remuneraciones y beneficios conforme a la normativa vigente, **sin modificar los montos ni los porcentajes de los beneficios sociales establecidos por ley.**

¹ El personal que labore con la contrata no debe contar con antecedentes penales, judiciales o algún impedimento de trabajar en los proyectos.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Asimismo, el contratista será **exclusivamente responsable** de:

- **El pago de remuneraciones** al personal asignado.
- **El reconocimiento y otorgamiento de derechos laborales.**
- **El cumplimiento de obligaciones legales** en materia de seguridad social, seguros y demás beneficios laborales.

El personal asignado a la prestación de los servicios **no tendrá vínculo laboral con Activos Mineros S.A.C. (AMSAC)**, por lo que todas las obligaciones laborales recaen en el contratista.

AMSAC podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y, de ser necesario, solicitar una inspección especial ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, conforme al artículo 35° del **Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo y Defensa del Trabajador**, aprobado por **Decreto Supremo N° 020-2001-TR**.

- 
- Con el objetivo de prevenir conflictos sociales que puedan afectar la continuidad del servicio, el contratista deberá garantizar el pago puntual de la remuneración de todo su personal como máximo hasta el último día hábil del mes de servicio, sujetándose al sistema de pagos de la propuesta del Contratista. AMSAC no asume ninguna responsabilidad por retrasos o incumplimientos en los pagos efectuados por el contratista a sus trabajadores.
 - El incumplimiento en el pago de las remuneraciones o cualquier denuncia interpuesta por el personal del contratista debido a esta situación estará sujeto a la aplicación de penalidades.

9.1 CONDICIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO

- 
- Según corresponda, el certificado original de habilidad profesional del personal deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en el servicio y mantenerse hábil durante el periodo de la ejecución del servicio.

9.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

9.2.1. De la movilización del Personal

Para garantizar el traslado eficiente del personal a los proyectos, el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Rutas de Transporte:

- Distrito de Carampoma hacia Zonas de trabajo (EUM Caridad) y viceversa.

2. Vehículos Requeridos:

- Se deberá disponer de un (1) vehículo tipo camioneta rural (minivan) para el servicio.
- La unidad deberá ser adecuada para trocha carrozable y tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años.
- Deberá contar con todos los implementos de seguridad detallados en el ítem 17.4.8.

3. Disponibilidad y Seguridad:

- La unidad deberá estar disponible **de forma permanente** para garantizar:
 - **Traslado interno** del personal durante la jornada laboral.
 - **Evacuación inmediata** en caso de emergencias (tormentas, accidentes, etc.).



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- El contratista deberá garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos no afecten la continuidad del servicio.

9.2.2. Requisitos del Conductor

El conductor asignado por el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar un transporte seguro y eficiente de personas y materiales:

1. Competencias y Documentación Obligatoria:

- Licencia de conducir categoría A2-B o superior (indispensable).
- Contar con un buen Récord de conducir y sin papeletas. (obligatorio)
- Certificación en manejo defensivo con una antigüedad mínima de dos (2) años, la cual deberá presentarse antes del inicio del servicio.

2. Condiciones de Aptitud y Experiencia:

- Experiencia mínima de dos (2) años como conductor en obras en general.
- Experiencia en manejo en trocha y conducción en zonas de altitud superior a 4,000 msnm.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales, lo cual deberá acreditarse con los certificados correspondientes.
- Encontrarse en plenas condiciones físicas y mentales para la conducción segura, sin síntomas de fatiga, somnolencia o consumo de alcohol u otras sustancias.

3. Autorización y Exclusividad del Rol:

- El vehículo deberá ser operado exclusivamente por un conductor debidamente autorizado para la categoría correspondiente.
- El conductor no podrá desempeñar funciones adicionales dentro del servicio y deberá ser distinto al personal clave y operativo.

4. Documentación Requerida:

Para el inicio del servicio, el contratista deberá presentar:

- Copia del SOAT vigente.
- Póliza de seguro con cobertura contra accidentes personales, daños materiales y de reparación civil para cubrir cualquier siniestro que afecte a terceros.
- Certificado de mantenimiento y/o revisión técnica del vehículo, con vigencia durante todo el servicio.
- Cualquier otro documento necesario para garantizar el cumplimiento normativo.

La distancia y ruta para cubrir el servicio se encuentra descrita en la tabla 2 correspondientes al proyecto Caridad.

9.2.3. Transporte de Materiales, Insumos y Otros Recursos

El contratista será el único responsable del traslado de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la ejecución del servicio. Esto incluye, pero no se limita a:

- Suministro y transporte de agua
- Gastos administrativos y logísticos relacionados con la gestión del transporte.
- Cualquier otro gasto que el contratista considere necesario, en función de su experiencia, para el adecuado cumplimiento del servicio.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Nota: AMSAC no reconocerá costos adicionales que no estén expresamente considerados en las partidas establecidas para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo 1.

9.2.4. Dotación de alimentos al personal del contratista

- La contratista brindará una ración de alimentación (almuerzo) diaria por trabajador, por lo que deberá costear los gastos dentro del análisis de precios.
- La calidad en el servicio de alimentación será verificada por el administrador de contrato o especialista de operaciones ambientales designado por el administrador de contrato.

Por ningún motivo se prepararán los alimentos en las instalaciones que comprende el área de trabajo

9.3 ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

• DEL JEFE DE PROYECTO:

El Jefe de Proyecto será responsable de liderar y coordinar la ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y de seguridad establecidos en el contrato. Las actividades a su cargo incluyen, pero no se limitan a:

a) Actividades específicas en lineamiento con la ejecución del servicio:

- **Coordinación y gestión del servicio:** Liderar y coordinar las actividades establecidas en el servicio, asegurando el cumplimiento del cronograma y la optimización de recursos humanos y materiales.
- **Supervisión del cumplimiento normativo:** Garantizar que el servicio cumpla con las obligaciones ambientales establecidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, la normativa vigente y los mandatos de los organismos fiscalizadores (MINEM, ANA, OEFA, MINAM, GORE, Contraloría, entre otros).
- **Planificación y supervisión de actividades:** Coordinar y supervisar el desarrollo del servicio
- **Inspecciones y reportes:**
 - ✓ Realizar inspecciones de campo
 - ✓ Reportar inmediatamente cualquier daño identificado al Administrador y Supervisores o Coordinador de AMSAC para su pronta atención.

b) Actividades de carácter general

- **Gestión de calidad, seguridad y medio ambiente:**
 - ✓ Implementar, difundir y hacer seguimiento a los estándares de los Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001
 - ✓ Diseñar y ejecutar un programa de capacitación técnica para el personal profesional y operativo.
 - ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo prácticas seguras y la realización de charlas diarias de seguridad.
 - ✓ Controlar la asistencia y desempeño del personal, elaborando fichas individuales y cronogramas de trabajo, entre otros.
- **Relaciones comunitarias y responsabilidad social:**



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- ✓ Priorizar la contratación de mano de obra no calificada de las comunidades locales, fomentando la inclusión de hombres y mujeres.
- ✓ Mantener un adecuado clima social y prevenir conflictos laborales que puedan afectar el servicio.
- **Coordinación y respuesta ante contingencias:**
 - ✓ Informar a AMSAC sobre daños a los proyectos causados por terceros o fenómenos naturales, y gestionar denuncias policiales de ser necesario.
 - ✓ Emitir metrados e informes, asegurando la entrega de archivos editables y bases de datos.
 - ✓ Cumplir con todas las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
 - ✓ Ejecutar cualquier otra actividad asignada por AMSAC dentro del alcance del servicio.
 - ✓ La coordinación se realizará con una frecuencia diaria con el administrador de contrato.

Nota: La descripción de actividades es referencial y deberá ser cumplida por el supervisor en función de su ámbito de responsabilidad.



- **DEL SUPERVISOR SSOMA:**



El Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) tendrá un rol esencial en la implementación y supervisión de medidas de seguridad, prevención de riesgos y cumplimiento ambiental en la ejecución del servicio. Su labor estará orientada a garantizar condiciones seguras de trabajo, asegurar el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP), prevenir incidentes y asegurar el cumplimiento de normativas vigentes en seguridad y medio ambiente.



Asimismo, será responsable de la planificación y ejecución de capacitaciones en seguridad, el seguimiento de planes de gestión ambiental, la coordinación en casos de emergencia y la elaboración de reportes técnicos requeridos por AMSAC.

Las actividades a su cargo incluyen, pero no se limitan a:

a) Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

- Elaborar y dar seguimiento al programa de seguridad y salud ocupacional.
- Ejecutar el Plan de Trabajo del servicio en campo.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) por parte del personal y visitantes.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en todas las actividades.
- Implementar y supervisar las medidas de prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar las coordinaciones necesarias en casos de emergencia.
- Reportar, dar seguimiento y verificar el cierre de las acciones propuestas en los Actos y Condiciones Subestándares en las actividades de trabajo.

b) Capacitación y Sensibilización

- Participar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal.
- Redactar, revisar y dictar charlas y talleres de capacitación en seguridad y salud ocupacional.
- Realizar inducción y capacitaciones permanentes al personal vinculado al servicio.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Cumplir con las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos y registrar la asistencia.

c) Supervisión y Control Operativo

- Realizar inspecciones y supervisar el cumplimiento de los protocolos de seguridad en todas las áreas de trabajo.
- Controlar al personal vinculado al servicio, elaborar fichas personales y supervisar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en el ámbito de trabajo y llenarlo en caso ocurra un suceso, situación o acto que amerite su registro, mostrar y/o comunicar al administrador de contrato de AMSAC, cada vez que se requiera.
- Gestionar la dotación de implementos de seguridad, asegurando que cumplan con las características mínimas necesarias y especificaciones técnicas.

d) Gestión Ambiental

- Elaborar y dar seguimiento al Plan de Gestión de Residuos Sólidos.
- Implementar acciones para minimizar el impacto ambiental de las actividades.
- Cumplir con los requisitos ambientales aplicables de acuerdo con la norma internacional ISO 14001.

e) Informes y Reportes

- Elaborar y presentar informes semanales, mensual según requerimiento de AMSAC.
- Presentar reportes de avances en seguridad y medio ambiente.
- Informar a AMSAC sobre cualquier eventualidad o daño a los proyectos causados por terceros, operaciones mineras vecinas o fenómenos naturales.

f) Cumplimiento Normativo y Ético

- Garantizar el cumplimiento de los términos del contrato, términos de referencia y otros documentos contractuales.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras normativas vigentes.

g) Otras Responsabilidades

- Coordinar acciones en casos de emergencia.
- Difundir y aplicar las políticas de gestión de AMSAC en sus labores diarias. Ejecutar otras actividades relacionadas con la naturaleza del servicio según lo requiera AMSAC.

Nota: La descripción de actividades es de carácter general, siendo responsabilidad del Supervisor SSOMA del contratista, cumplir con aquellas que correspondan a la naturaleza de su ámbito de trabajo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas para el inicio del servicio.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

11. FORMA DE PAGO

Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) efectuará el pago de la contraprestación pactada al contratista en UN SOLO PAGO, a la conclusión del servicio. Para ello, el contratista deberá presentar el entregable con la aprobación respectiva por el Administrador de Contrato, como requisito indispensable para la emisión del pago. AMSAC podrá solicitar documentación adicional o aclaraciones que respalden la correcta ejecución del servicio antes de proceder con la aprobación del desembolso.

Tabla 7. Datos de la Entidad

N°	Razón Social	R.U.C.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C. (AMSAC)	20103030791	Calle Domingo Elías 150, distrito de Miraflores

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI, generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, de preferencia en el Banco Continental; asimismo, el Contratista deberá comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

12. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

El valor referencial para la ejecución del servicio es concordante con el presupuesto del Anexo 1, por el monto de S/ (Soles), que incluye los impuestos de Ley, gastos generales y la utilidad, así como los seguros correspondientes.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación se regirá por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

14. RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será:

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Etapas del Proyecto
CONVENIO PAR 111 MM	5007	331111	04380480	302006	Post Cierre 406

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Jefe del Departamento de Post cierre y Mantenimiento o el profesional que este designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

16. PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Tabla 8. Detalle de Penalidades

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento de permanencia del personal clave: No cumplir con la presencia del personal clave propuesto durante el plazo establecido en los Términos de Referencia. La penalidad será por cada día de inasistencia.	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
2	Suplantación del personal clave: No ejecutar la prestación con el personal acreditado, sustituido o debidamente aprobado por AMSAC. La penalidad será por cada día de suplantación de personal clave.	2 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
3	No presentar informes: Presentar informes incompletos, deficientes o inadecuados – No presentar ficha de inspecciones mensuales para la elaboración de la Planificación Mensual o no presentar la Ficha de Inspección mensual, seguimiento o reporte semanales. No presentar informe consolidado final del servicio. La penalidad será por ocurrencia.	0.30 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
4	Incumplimiento en el levantamiento de observaciones: No subsanar observaciones en el plazo establecido en reportes semanales, planificación mensual, seguimiento semanal, informes mensuales, hojas de verificación u otra información observada por el administrador de contrato. La penalidad será por día de retraso.	0.50 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
5	Falta de movilidad, no contar a disponibilidad con la movilidad o demora en el traslado del personal: No garantizar el traslado oportuno del personal clave u operarios sin justificación. La penalidad será por cada día de retraso o incumplimiento.	0.30 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
6	Inadecuado manejo de residuos sólidos: No realizar el almacenamiento adecuado o la disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
7	Disponibilidad y estado de herramientas: No contar con herramientas adecuadas para los trabajos en ejecución o que estas se encuentren en mal estado. La penalidad será para cada caso detectado.	0.10 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
8	Actos en perjuicio de la población, el ambiente o los trabajadores: Cualquier acto comprobado del personal del contratista que genere perjuicio a la población, el medio ambiente o AMSAC. La penalidad será para cada caso detectado. Además, proceder con la separación del trabajador infractor.	0.50 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
9	Incumplimiento de actividades de la planificación mensual: No ejecutar todas las actividades programadas en la Planificación Mensual. La penalidad será por partida no ejecutada.	0.50 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
10	Incumplimiento en la provisión de alimentación al personal: No realizar la entrega diaria de alimentación al personal clave y operario. La penalidad será para cada caso detectado.	0.20 UIT	Según Informe del administrador de contrato.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
11	Incumplimiento de pago de remuneraciones y otros del personal: Por la demora en el cumplimiento en los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, seguros o entre otros vinculados a la actividad) del personal del contratista. La penalidad será por cada caso detectado (trabajador).	0.20 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
12	Falta de detector de tormentas operativo: No contar con un detector de tormentas en funcionamiento, calibrado y operativo. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.20 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
13	Falta de disponibilidad de equipamiento estratégico (De acuerdo con el numeral 6.4.1) e insumos (de acuerdo con el anexo 1): La ausencia de equipamiento estratégico o insumos requeridos según el cronograma de actividades aprobado por AMSAC. La penalidad será para cada caso detectado.	0.20 UIT	Según Informe del administrador de contrato.

Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente:

Tabla 9. Detalle de Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. La penalidad será por ocurrencia.	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente nacional o sectorial, estándares de trabajo, procedimientos (PETS y ambientales), Política SSTMA, Plan SSTMA, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	1.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
3	Cualquier accidente o incidente de seguridad o ambiental que resulte en daño material, personal o al medio ambiente, independientemente de su gravedad, será penalizado si se demuestra que ocurrió como consecuencia del incumplimiento, por parte del contratista o de su personal, de alguna de las siguientes normativas: - Normativa legal de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA). - Normativa interna de AMSAC Para que la penalidad sea aplicable, el incumplimiento debe estar debidamente demostrado mediante un informe del supervisor. La penalidad será por evento ocurrido.	1.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
4	Se aplicará penalidad en los siguientes casos relacionados con la gestión de accidentes o incidentes de seguridad o ambientales:	3.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
	<p>1) No Reportar: No reportar a AMSAC o a las autoridades competentes, según corresponda, cualquier accidente o incidente de seguridad o ambiental. Esto incluye situaciones en las que un accidente o incidente no se reporta de manera oportuna por parte del contratista y se evidencia posteriormente.</p> <p>2) Retraso en el Envío de Reportes: No enviar los registros correspondientes (reportes preliminares y de investigación) dentro de los plazos establecidos por la normativa legal aplicable o por los procedimientos internos de AMSAC (ver anexo 5), en lo referente al reporte de incidentes o accidentes.</p> <p>Estas acciones se consideran graves incumplimientos de las responsabilidades del contratista. La penalidad se aplicará estrictamente para asegurar el cumplimiento de las normativas, independientemente del momento en que se descubra el incumplimiento.</p> <p>La penalidad será por evento ocurrido.</p>		
5	Incumplimiento del contratista en la entrega de procedimientos (PETS y ambientales) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
6	Incumplimiento de la entrega de registros obligatorios e información adicional de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, de acuerdo con la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia.	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
7	Incumplimiento de la entrega de los EPPs a los trabajadores. La penalidad será por persona.	0.4 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
8	Incumplimiento del uso de los EPPs en el lugar de trabajo, uso de EPPs deteriorados, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona.	0.4 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
9	Incumplimiento de la identificación de peligros que generen exposición a riesgos de nivel alto (no aceptable), así como de aspectos ambientales que generen impacto negativo al ambiente de nivel alto, en las matrices respectivas. La penalidad será por ocurrencia.	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
10	Incumplimiento de la implementación de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo con el análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona y por ocurrencia.	1.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
11	No contar ni tener vigente las pólizas de seguro contra todo riesgo para el personal (SCTR), Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, seguros vida ley, SOAT de los vehículos asignados al servicio. La penalidad será por día.	0.5 UIT	Según Informe del administrador de contrato.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
12	No implementar o mantener en funcionamiento un sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo acorde a la legislación nacional. La penalidad será por ocurrencia.	0.3 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
13	No implementar o mantener en funcionamiento un sistema de gestión ambiental acorde a la legislación nacional. La penalidad será por ocurrencia.	0.3 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
14	No actualizar y/o implementar los controles establecidos en el IPERC y matriz ambiental	1.0 UIT	Según Informe del administrador de contrato.

- **Procedimiento para seguir por el Administrador de Contrato:** El Administrador de Contrato al detectar la infracción y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los cuadros de Penalidades, remite carta de preaviso al CONTRATISTA, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo de 02 días hábiles para que el CONTRATISTA se pronuncie y, de ser el caso, sustente el motivo de la infracción.

EL CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a dar respuesta en el plazo establecido (2 días hábiles), de no hacerlo, el Administrador de Contrato procederá a calcular la penalidad según el cuadro de Penalidades, establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia.

Para el caso de la infracción N° 11, el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de la penalidad.

- **Procedimiento SSOMA:** El área de SSOMA de AMSAC programará las reuniones mensuales con una anticipación mínima de tres días. Si el responsable de SSOMA del Contratista no puede asistir, deberá justificar su inasistencia y designar a un integrante del personal clave en su reemplazo. Para garantizar una participación efectiva, es obligatorio contar con:

- ✓ Una conexión estable a internet.
- ✓ La cámara encendida durante toda la reunión.

El incumplimiento de estas disposiciones tendrá aplicación de penalidad.

17. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

17.1 INICIO

17.1.1 Acreditación

El contratista deberá presentar, antes del inicio de los servicios, la información requerida por el Administrador de Contrato, incluyendo la experiencia del personal clave y operario, así como el equipamiento estratégico necesario para la correcta ejecución de las actividades. Además, deberá incluir toda la documentación que se considere pertinente para verificar su capacidad técnica y operativa. Este proceso tiene como objetivo asegurar que el contratista dispone de los recursos adecuados y el personal capacitado para cumplir con los requisitos del proyecto de manera eficiente y conforme a las normativas aplicables, garantizando la ejecución segura de las actividades dentro de los estándares establecidos.

17.1.2 Reunión de Arranque (Kick-off Meeting)

Previo al inicio del servicio, se llevará a cabo una Reunión de Arranque del Proyecto con la participación del equipo clave del Contratista y AMSAC.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

La reunión será presencial y deberá ser convocada por AMSAC al inicio del servicio. El objetivo es alinear expectativas, definir estrategias y garantizar una ejecución eficiente.

Temas por tratar:

1. Presentación de los equipos de trabajo

- Exposición del **Contratista**, conforme a la propuesta aprobada.

2. Objetivos y criterios de éxito del proyecto (por AMSAC)

- Presentación de los objetivos estratégicos del proyecto.
- Análisis de los principales stakeholders y su impacto en la ejecución.

3. Plan de Trabajo del servicio (Por el Contratista)

- Presentación del Plan de trabajo de acuerdo con las funciones del personal clave y partidas establecidas en el presente TDR, destacando hitos clave. (Bajo la herramienta de Last Planner).
- Asignación de recursos y procedimientos para el control de costos y plazos.
- Estrategia de coordinación con AMSAC.

4. Gestión de Riesgos en la Ejecución del servicio (Por el Contratista)

- Visitar el proyecto e identificar y analizar los principales riesgos técnicos, operativos y administrativos.
- Presentación del Plan de Respuesta a los Riesgos Identificados y estrategias de mitigación.

5. Presentación de los Planes de Gestión del Proyecto (Por el Contratista)

- Plan de Aseguramiento y Control de Calidad.
- Plan y programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Plan de Gestión de Residuos Sólidos y mitigación ambiental.

6. Otros temas relevantes

- Coordinación de permisos, accesos y logística.
- Procedimientos administrativos y flujos de aprobación.

En la reunión, AMSAC y el Contratista acordarán la fecha para la presentación ante la comunidad, de ser necesario y coordinado con el administrador de contrato, con el objetivo de presentar a los responsables de la ejecución del servicio y explicar, de manera general, las actividades a desarrollar, así como las expectativas del proyecto.

Asimismo, las partes determinarán la fecha para la Inspección Inicial, con el fin de establecer el orden de atención para la ejecución de las actividades del servicio.

Posteriormente al recorrido, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para presentar el "Cronograma Físico-Financiero" y la "Planificación " correspondiente al periodo de servicio.

17.1.3 INICIO DEL SERVICIO

El servicio se iniciará en la fecha indicada en la Orden de Proceder o en el Acta de Inicio de Servicio, la cual deberá ser firmada tanto por el Administrador de Contrato de AMSAC como por el representante del Contratista. Para el inicio efectivo del servicio, el Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato los siguientes documentos:



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- a) **Cronogramas de Actividades y Valorizaciones:** Tras la realización de la inspección inicial in situ, realizada por el equipo técnico del Contratista y los representantes de AMSAC, el Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para presentar:
- **Cronograma Físico:** Proyección de las actividades a ejecutar, conforme a la orden de atención.
- b) **Plan de Gestión Integral:** El Contratista deberá presentar para revisión el "Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Gestión de Residuos Sólidos", según corresponda.
- c) **IPER BASE** (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles).
- d) **Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales**, con medidas de mitigación y control.
- e) **Plan de Emergencia y Contingencia**, detallando estrategias de respuesta ante situaciones críticas.
- f) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** El Contratista deberá presentar el SCTR vigente (pensión y salud) para todo el personal que participará en el servicio. Este seguro deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y ser presentado al inicio del servicio. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a penalidades.
- g) **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a AMSAC, considerándose este como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente al 15% del monto del contrato.
- Se deberá cumplir con anexar copia del comprobante de pago que acredite haber cancelado la prima de dicha póliza, así como la lista del personal cubierto por la misma, emitida por la compañía aseguradora.
- h) **Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO):** El Contratista deberá presentar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (EMO) de todo el personal involucrado, con aptitud médica para trabajar a más de 2,500 msnm. Solo el personal que haya sido aprobado en su evaluación médica podrá desempeñar actividades en el servicio.
- i) **Relación del Personal Involucrado:** El Contratista deberá presentar una relación detallada de todo el personal que participará en el servicio, incluyendo sus datos completos, número de DNI, cargos, correos electrónicos, y el personal clave con su CV documentado. En caso de cambios, suplencias o ausencias no previamente comunicados a AMSAC, el contratista estará sujeta a penalidades.
- j) **Certificados de Habilidad:** El Contratista deberá presentar el certificado de habilidad vigente de los profesionales considerados como personal clave.
- k) **Ficha RENIEC del Personal Clave:** El Contratista deberá presentar la ficha RENIEC correspondiente al personal clave. Esto también se aplicará en caso de sustitución o cambio del personal clave durante el servicio.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

I) **Matriz de comunicaciones:** El contratista deberá remitir a AMSAC una matriz detallada de comunicación en la que se incluyan todos los contactos necesarios para la correcta coordinación y ejecución de las actividades donde se detallen:

- Datos del personal clave, cargo, nombres completos, teléfono celular y otros.
- Correo electrónico.
- Dirección de la oficina del contratista.
- Y otros datos relevantes con el fin de garantizar una comunicación fluida y eficiente durante todo el proceso del servicio.

Nota:

- AMSAC podrá verificar la autenticidad del SCTR, de las evaluaciones médicas realizadas en la Clínica Ocupacional y de cualquier otra documentación presentada por el Contratista.
- Todo el personal del Contratista que participe en el servicio deberá portar fotocheck, contar con implementos de protección personal nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 del presente documento.



17.2 PLANIFICACIÓN

El contratista deberá presentar, de manera digital en formato PDF y archivo nativo, la planificación que incluya el plan de trabajo, calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, junto con el cronograma físico y financiero correspondiente al servicio. Esta planificación debe considerar todas las directrices establecidas en el presente TDR. La presentación de estos documentos deberá realizarse dentro de las 48 horas posteriores a la inspección inicial realizada.



17.3 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

17.3.1 ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION



Las actividades para ejecutar serán aquellas definidas en el Anexo 1, el cual incluye la lista de partidas y sus respectivas especificaciones técnicas.

17.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

17.4.1 Seguimiento diario

El contratista encargado del servicio deberá presentar reportes diarios detallados sobre las actividades realizadas. Estos reportes deberán incluir fotografías fechadas y georreferenciadas, proporcionando información sobre las tareas ejecutadas, avances, incidencias y cualquier situación relevante ocurrida durante el día. La presentación de estos reportes se realizará a través de los medios electrónicos determinados por el administrador del contrato, garantizando un monitoreo continuo y eficiente de los trabajos en curso.

17.4.2 Seguimiento Semanal

a) Plan semanal.

El contratista deberá presentar digitalmente, en el formato establecido por AMSAC, un plan de actividades semanal (Last Planner). Este documento será entregado para su revisión y aprobación el último día hábil de la semana.

El plan estará alineado con la "Planificación del periodo" y contemplará el avance progresivo de las actividades programadas. Durante la primera semana, se evaluará el cumplimiento de las



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

tareas planificadas, identificando posibles retrasos o desviaciones. Este análisis se repetirá en las semanas subsiguientes, permitiendo la identificación temprana de obstáculos y la aplicación de medidas correctivas para minimizar impactos en las siguientes fases, su incumplimiento está sujeto a penalidades.

El contratista deberá utilizar los formatos de "Seguimiento Semanal", incluyendo evidencia fotográfica fechada y georreferenciada del avance semanal. La información deberá ser presentada en PowerPoint y Excel, siguiendo la estructura proporcionada por EL Administrador de Contrato de AMSAC.

b) Reporte semanal.

El reporte semanal deberá contener:

- Porcentaje de avance de las actividades programadas en comparación con las ejecutadas.
- Identificación y análisis de las razones de incumplimiento de tareas programadas, en caso de que ocurrieran.
- Registro de los eventos más relevantes ocurridos durante la semana.

Este documento permitirá evaluar la efectividad de la planificación y realizar ajustes oportunos para optimizar la ejecución del servicio.

17.4.3 Análisis del porcentaje de plan cumplido (PPC)

El contratista deberá reportar semanal y mensualmente el Porcentaje de Plan Cumplido (PPC) mediante el uso de Excel y tablas dinámicas, cumpliendo con los requerimientos del Administrador de Contrato de AMSAC.

Figura. Ejemplo de PPC por semana extraído del WWP

CAUSAS DE NO CUMPLIMIENTO SEMANAL			
Código	Descripción	Cantidad	Porcentaje
OBS	Levantamiento de observaciones deficientes	2	14%
INFO	Entregables con información incompleta	1	7%
REND	Malos rendimientos en campo y/o gabinete	4	29%
RETRA	Retrasos en la entrega de observaciones por labores extras	0	0%
PERS	Rotación de personal	1	7%
SOCI	Retrasos por problemas comunitarios o sociales	1	7%
CLIM	Eventos climáticos extraordinarios	1	7%
EQP	Falta de Equipos	0	0%
ADIC	Actividades no programadas a realizar	2	14%
PERM	Falta de permisos	2	14%

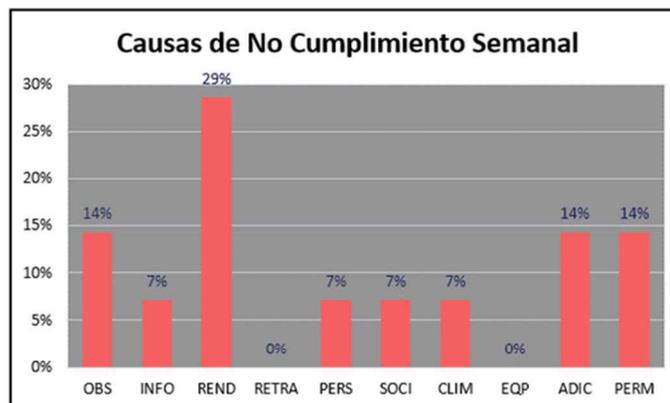


Tabla y grafica referenciales



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

El Porcentaje de Plan Cumplido (PPC) es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de actividades completadas en relación con las tareas planificadas en la planificación semanal. Su cálculo se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\%PPC = \frac{\text{Actividades Cumplidas}}{\text{Actividades Cumplidas} + \text{Actividades No Cumplidas}} * 100$$

Este indicador no solo permite evaluar la confiabilidad de la planificación, sino también prever la carga de trabajo futura y eliminar restricciones basadas en lecciones aprendidas. Su presentación será obligatoria en el informe del periodo.

Figura . Cálculo del Porcentaje de Plan Cumplido (PPC)

PPC ACUMULADO				
Semanas	Actividades Cumplidas	Actividades No Cumplidas	PPC Semanal	PPC Acumulado
Semana 1	7	2	78%	78%
Semana 2	5	8	38%	55%
Semana 3	5	4	56%	55%
Semana 4	6	2	75%	59%

17.4.4 informe del periodo

El informe del periodo deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (05) días calendario de terminado la ejecución del servicio y contener información detallada sobre las actividades ejecutadas. Deberá incluir los siguientes elementos:

- Documentación de respaldo de las actividades realizadas.
- Presentaciones en PowerPoint y/o Excel, siguiendo la estructura indicada por AMSAC.
- Evidencias de los avances físicos y financieros de las actividades post-cierre.
- Informes específicos de cada miembro del equipo clave
- Imágenes fechadas, georreferenciadas y a color que documenten la intervención.
- Tablas y cuadros enumerados y legibles, detallando el metrado ejecutado y los componentes intervenidos.
- Entrega de toda la información digitalmente mediante un enlace en la nube.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de penalidad. AMSAC podrá observar el informe y solicitar correcciones dentro de los tres (03) días calendario posteriores a su recepción. El contratista dispondrá de tres (03) días calendario adicionales para subsanar las observaciones. De no hacerlo en el plazo indicado, se aplicarán las penalidades establecidas en el numeral 16 "Penalidades".

El informe deberá presentarse en formato impreso a color, foliado, firmado por el personal clave y validado por el Administrador. También se deberá entregar en formato editable (Word).

En caso de los informes del área SSOMA, estas deberán ser cargadas en la carpeta compartida por AMSAC, dentro de los dos (2) días hábiles iniciales.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

17.4.5 Hojas de verificación

Las Hojas de Verificación deberán contener descripciones detalladas y fotografías fechadas y georreferenciadas del avance de las actividades durante el periodo.

El Administrador de contrato de AMSAC indicará al contratista las estructuras requeridas de las Hojas de verificación mencionada en Word o Excel o PDF. Se podrá solicitar el informe de avance de cierre en cualquier instante en aras de cumplir las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de las entidades certificadora y/o fiscalizadora.

17.4.6 Control documental

- Mantenimiento de un repositorio actualizado de documentación contractual que contenga toda la información tramitada durante el servicio.
- Elaboración de inventarios de la documentación, que incluye su foliación y digitalización (ver Anexo 6). Para este punto, la Entidad proporcionará una capacitación una vez iniciada el plazo de ejecución del servicio, en coordinación con el responsable designado por el contratista.

17.4.7 Gestión de seguridad, salud y medio ambiente (SSOMA)

Documentos preliminares para presentar antes de iniciar el Servicio.

- Política SIG o SSOMA.
- Política de Fatiga y Somnolencia
- Política de alcohol y drogas
- Objetivos SSOMA
- Plan y programa de seguridad de seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente específico del servicio o proyecto incluyendo: capacitaciones, auditorias, monitoreos, reuniones, CSST, simulacros, revisión por la alta dirección, campañas y otras actividades pertinentes.
- Matriz de Identificación de Peligros, riesgos y controles (IPERC) específico del servicio o proyecto
- Matriz de aspectos e impactos ambientales específico del servicio o proyecto
- Matriz de identificación de EPP específico del servicio o proyecto
- Registro de entrega de RISST al personal del específico del servicio o proyecto
- Registro de entrega de Política de AMSAC.
- Registro de entrega de Plan y preparación de respuesta ante emergencias de AMSAC.
- Formatos SSOMA según RM 050 -2013TR y específicos del servicio o proyecto
- Plan de Respuesta a Emergencias en seguridad y medio ambiente específico del servicio o proyecto
- Reportes de estadísticas de SST y Medio Ambiente del año en curso
- Certificado de aptitud médica y registro de entrega
- PETS específicos para las actividades del servicio o proyecto
- Procedimientos de trabajos de alto riesgo específico del servicio o proyecto
- Procedimientos Ambientales específico del servicio o proyecto

Actividades diarias

- Charla de 5 minutos de SSOMA.
- Inspecciones en campo y registrar las inspecciones, reportes de actos y condiciones.
- Formatos de gestión como: ATS, IPERC CONTINUO, CHECK LIST DE EQUIPOS, PETAR.

Actividades Semanales

- Lunes de SSOMA.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Implementación, actualización y ejecución de los controles de la Matriz IPERC.
- Implementación, actualización y ejecución de los controles de la matriz ambiental de aspectos e impactos ambientales.

Actividades mensuales

- Implementación y actualización de procedimiento de trabajos de alto riesgo.
- Implementación y actualización de Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
- Implementación y actualización de planes de respuesta ante emergencias de SSOMA.
- Implementación y/o actualización de Mapas de riesgo.
- Implementación y/o actualización de periódico mural.
- Implementación y/o actualización de señalizaciones.
- Ejecución del Plan y programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente detallando: inspecciones, reuniones, CSST (en caso aplique), revisiones, simulacros específicos, monitoreos ocupacionales, estadísticas, capacitaciones, campañas, requisitos legales.
- Gestión y control de los residuos sólidos.

17.4.8 Especificaciones técnicas de implementos de seguridad

Se detalla a continuación los requerimientos estándar de los implementos de seguridad mínimos para el personal del contratista:

DESCRIPCION	Figura	UND	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
CORTAVIENTOS		PZA	Fácil de retirarse del casco para su lavado y secado. Con cuello alargado y se pone por debajo del cuello del mameluco, abrigo o casaca. Contorneado para adaptarse a la cabeza y a las curvas de la mejilla. Ajuste correcto gracias al barbiquejo. De fácil uso con todo tipo de suspensiones.
LENTE DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

DESCRIPCION	Figura	UND	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GUANTE DE JEBE		PAR	Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos. 03 meses de garantía contra defectos de fabricación.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".
ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO		PAR	Zapatos de seguridad confeccionadas en cuero, punta de acero y planta de caucho nitrilo con aislamiento extra. Cumplen con la norma técnica peruana NTP 241-004.
CASACA / OVERALL	 	UNID	Personal Staff Casaca para Minería Impermeable. Color: Celeste / Azul Material: Impermeable con Acolchado Incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda o pecho, cinta reflectiva en "H", que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho, espalda. Personal Operario Overall para Minería Impermeable. Color: Naranja Material: Impermeable con Acolchado Incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda o pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho, espalda.

Adicionalmente, el contratista deberá proporcionar a todos los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados en función de la naturaleza de las actividades que realicen durante la ejecución del servicio, incluyendo el bloqueador solar. Esto incluye, pero no se limita a, equipos específicos para trabajos en altura, en caliente y en espacios confinados, así como cualquier otra labor que implique riesgos inherentes. Los EPP deberán cumplir con las normativas vigentes de seguridad y salud ocupacional, asegurando su correcta selección, uso, mantenimiento y reposición cuando sea necesario.

17.5 CIERRE DEL SERVICIO

Al concluir el servicio, el contratista deberá presentar la documentación final que respalde el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Esta documentación incluirá, como mínimo:

- Plan aprobado por el Administrador del Contrato.
- Informe Final consolidado del servicio, que integre todos los registros generados (en formatos nativos como Excel u otros, según corresponda).
- Acta de entrega y recepción del servicio, debidamente firmada.
- Inventario detallado de materiales y equipos que quedan bajo custodia de AMSAC.
- Informe de Obligaciones Laborales, que acredite el cumplimiento de normativas laborales aplicables.
- Dossier de Planos actualizados.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Dossier de Calidad, que incluya protocolos de calidad, certificados de conformidad y registros de calibración de equipos.
- Documentación sobre la gestión de residuos, incluyendo reportes remitidos al SIGERSOL.

La presentación de esta documentación es obligatoria y constituye un requisito indispensable para el cierre administrativo del contrato.

18. ENTREGABLES

Toda la documentación generada durante la ejecución contractual deberá ser enviada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL de AMSAC, dirigida al Administrador del contrato de AMSAC.

19. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Link para leer el código de ética:

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. ANEXOS

Anexo 01: Estructura de costos y especificaciones técnicas.

Anexo 02: Estructura de Informe mensual.

Anexo 03: Listado de equipamiento a ser dotado por el contratista.

Anexo 04: Matriz De Comunicación.

Anexo 05: Procedimiento de Reporte e Investigación de incidentes, accidentes y Enfermedades Ocupacionales de AMSAC.

Anexo 06: Instructivo de entrega de documentos para la custodia final.

Anexo 07: Estructura de Informes Mensuales SSOMA



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Anexo 08: Estructura de Estadísticas SSOMA

Anexo 09: Factores de calificación



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 01 ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
1.01	OBRAS PRELIMINARES		
1.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
1.01.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	glb	1.00
2	ACCESOS		
2.01	ACCESO A LA POZA P-SD-02		
2.01.01	HABILITACION DE ACCESOS CON MAQUINARIA Y MATERIAL PROPIO	m2	115.99
3	POZAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO		
3.01	POZAS DE SEDIMENTACION Y CLARIFICACION		
3.01.01	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	105.60
3.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	40.00
3.01.03	PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	149.60
3.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	178.20
3.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMO FUSIÓN	m2	178.20
3.02	POZAS DE LODOS Y REMANENTE		
3.02.01	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	67.65
3.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	20.00
3.02.03	PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	104.50
3.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	215.60
3.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMO FUSIÓN	m2	126.50
3.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA CANTO RODADO	m3	8.80
3.03	CONDUCCION DE AGUAS TRATADAS Y LODOS		
3.03.01	EXCAVACION MANUAL DE CANALES DE CONDUCCION	m3	11.32
3.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	8.36
3.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMO FUSIÓN	m2	8.36
3.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE 6"	m	75.00
3.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA TUBERIA HDPE D=6"	und	6.00
3.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE HDPE 6"	und	2.00
3.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE 4"	m	50.00
4.0	INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS SECUNDARIAS		
4.01	IMPLEMENTACION DE CERCO DE SEGURIDAD Y TECHO		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE O ROLLIZO DE MADERA D=4"	und	68.00
04.01.02	BASE DE CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 (0.30m x0.30m x0.40m).	m3	68.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00
04.01.04	TENSADO Y GRAPADO DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA	und	1.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO POR POZA Y TANQUE	m2	150.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS) - NEUTRLIZACION	und	1.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS)	und	1.00



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 02 ESTRUCTURA DE INFORME MENSUAL

a) INFORMES MENSUALES

- CARATULA (Mes, Nombre Contratista, Ing. Supervisor, Gerente Responsable, Nombre Proyecto, Otros)
- Resumen Ejecutivo
- Índice
- Introducción
- Objetivos

CAPÍTULO I. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- 1.1. Datos generales del servicio (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, numero de servicio, plazo de ejecución, Inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. Normatividad vigente a cumplir
- 1.3. Objetivos del Servicio
- 1.4. Ubicación y características de las zonas de trabajo
- 1.5. Otros datos que se consideren relevantes

CAPÍTULO II. RECURSOS EMPLEADOS

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empelando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.3. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO III. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo, se debe detallar:

- 3.1. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar el turno de trabajo diario de los trabajadores por ámbito de trabajo, durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 3.2. **Actividades ejecutadas**
 - 3.2.1. **ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO**
 1. Especificaciones generales
 2. Recursos Empleados (personal, herramientas, EPP, etc.)
 3. Programación de actividades
 4. Ejecución de actividades (descripción con fotos y videos fechadas)
 5. Resultados de actividades (cumplimiento de objetivos, tabla de datos, gráficas, cumplimiento de metas, interpretación de resultados)
 6. Conclusiones y Recomendaciones

ANEXOS (Álbum de foto, link de videos, documentos, fichas, formatos, lista de asistencia, otros)

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

ANEXOS



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

Anexo 1. Cronograma mensual de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.

Anexo 2. Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que el contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social, para ello el contratista adjuntara las boletas y/o evidencias de pago de todo el personal que tiene relación al servicio.

Anexo 3. Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 03 LISTADO DE EQUIPAMIENTO A SER DOTADO POR EL CONTRATISTA.

1. 01 detectores de tormentas
2. 01 extintores de 09 kg
3. 1 Kit para derrames
4. 02 radios de comunicación

Nota: El equipamiento entregado a AMSAC deberá estar en óptimas condiciones, sin fallas operativas ni daños, y acompañado de toda la documentación correspondiente a cada equipo.

	<h1>Términos de Referencia – Servicios y Consultoría</h1> <p>Formato</p>	<p>Código: S4.1.P1.F3 Versión: 02</p>
---	--	---

**ANEXO N° 05
PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES DE
AMSAC.**



Firmado digitalmente por:
QUIROZ O'DONOVAN Joan
Plico: FAU 20103030701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2024 18:07:13-0500



Jefe de la Oficina de
Planeamiento y Mejora Continua

Firmado digitalmente por:
TITO ASQUE Miguel Armando
FAU 20103030701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2024 16:52:22-0500



Gerente General (e)

Firmado digitalmente por:
ORMEÑO ZENDER Oscar
Ysmael FAU 20103030701 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/08/2024 15:59:34-0500

 <p>Devolvamos vida al planeta</p>	<h2>Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales</h2> <p>Procedimiento</p>	<p>Código: E3.2.3.P4 Versión: 04 Fecha: 13/08/2024</p>
---	---	--

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Versión	Fecha	Control de Cambios
04	13/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> Se detalló el proceso de investigación de enfermedades ocupacionales. Se especificó la participación de las empresas contratistas en la comunicación inmediata de la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, la elaboración y remisión del reporte flash y el informe de incidente y accidente, así como la notificación de un accidente mortal a las entidades competentes. Se precisó la elaboración de los registros de incidentes y accidentes de trabajo. Se actualizó la normativa legal, definiciones y alcances funcionales en lo referido a enfermedades ocupacionales.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
<p>Elaborado: Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</p>	<p>Jean Pierre Quiroz Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</p>
<p>Revisado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua</p>	<p>Miguel Tito Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua</p>
<p>Homologado: Oficina de Planeamiento y Mejora Continua</p>	<p>Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos</p>
<p>Aprobado: Gerencia General</p>	<p>Ysmael Ormeño Gerente General (e)</p>

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.



Especialista en Calidad y Mejora de Procesos

Firmado digitalmente por:
BARTUREN HUAMAN Deymer
Frank FAU 20103030701 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/08/2024 08:08:11-0500



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
IV. VIGENCIA.....	3
V. CONTENIDO	4
1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES.....	4
2. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO ..	5
3. DESCRIPCIÓN.....	6
4. ALCANCES FUNCIONALES.....	12
4.1. Gerente de Operaciones	12
4.2. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	12
4.3. Gerente, Jefe o Supervisor del área	13
4.4. Administrador del Contrato, Supervisor y Especialista de AMSAC	13
4.5. Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
4.6. Gerente Legal.....	13
4.7. Trabajadores en General.....	13
5. REGISTROS / ANEXOS	14



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

I. OBJETIVO

Establecer los responsables y actividades necesarios para la notificación, registro e investigación de los incidentes y accidentes en materia de seguridad y salud en el trabajo que ocurran en Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC), de manera oportuna y eficaz, que conlleve a determinar la causa raíz de los incidentes y accidentes, implementar los controles y acciones correctivas apropiados, para evitar incidentes y accidentes repetidos y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, para el registro y notificación de lesiones, enfermedades e incidentes del ambiente laboral.

II. ALCANCE

El presente documento incluye todos los incidentes de seguridad y salud en el trabajo que causen, o tengan el potencial de causar, lesión, enfermedad a las personas, daño o pérdida a la propiedad, instalaciones, contratistas y proyectos de AMSAC.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008 MINSA Listado de Enfermedades Profesionales
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisito 10.2 Incidentes, No conformidades y acciones correctivas.
- E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

IV. VIGENCIA

Este documento entrará en vigencia a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación, derogándose su precedente versión 03 de fecha 21.nov.2022.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

V. CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

1.1 Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. Requiere una investigación.

1.2 Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1.2.1 Accidente Leve: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.

1.2.2 Accidente con Tiempo Perdido (ATP): Son los accidentes incapacitantes más la fatalidad.

1.2.3 Accidente Incapacitante: Suceso resultante en lesión que, luego de la evaluación médica, da lugar a descanso médico, ausencia justificada al trabajo y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente.

Según el grado de incapacidad, los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar una determinada parte de su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano, o de las funciones de éste.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

1.2.4 Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

1.3 Daño: Todo hecho no deseado que provoca daños materiales a la propiedad, planta y equipos o pérdida de producción, daño al medio ambiente, contención o tiempo improductivo no planificado se considera como daño.

1.4 Lesión: Es una herida o daño al cuerpo y/o enfermedad que resulte de un evento en el ambiente de trabajo.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

- 1.5 Enfermedad Profesional u Ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.
- 1.6 Vigilancia de salud de los trabajadores:** Es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador; debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador.
- 1.7 Historia ocupacional:** Evaluación Médica que incluye puestos de trabajo, tipo de trabajo, duración de cada trabajo, fechas de trabajo y edad del trabajador en cada período, productos o servicios producidos, condición de uso o no de equipos de protección personal, frecuencia y tiempo de uso, riesgos presentes en el trabajo o entorno, así como la naturaleza de los agentes o sustancias a los cuales el trabajador ha estado expuesto.
- 1.8 Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa raíz de un incidente, accidente u otra situación indeseable. Tomar en cuenta que puede haber más de una causa raíz.
- 1.9 Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.
Se considera incidente peligroso a eventos como: derrumbe o colapso de labores subterráneas, derrumbe de bancos en tajos abiertos, atrapamiento de personas sin lesiones (dentro, fuera, entre, debajo), caída de jaula y skip en un sistema de izaje, colisión de vehículos, derrumbe de construcciones, desplome de estructuras, explosiones, incendios, derrame de materiales peligrosos, entre otros, en el que ningún trabajador ha sufrido lesiones.
- 1.10 Evento en Crisis:** Es una interrupción de la actividad principal que se encuentra fuera de los procesos normales de operación, contingencia y respuesta ante emergencia, y que es un riesgo potencial real o razonable, a la vida humana, los bienes, la reputación y la operatividad de la Empresa.
- 1.11 Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

2.1. Actividad Controlada: Estas son actividades relacionadas con el trabajo en las cuales AMSAC puede fijar estándares de seguridad y salud en el trabajo y supervisar y hacer cumplir directamente su aplicación. Los incidentes o accidentes que resultan de actividades controladas son informados, investigados e incluidos en las medidas de desempeño de SSOMA.

Un incidente o accidente está relacionado con el trabajo si el evento o exposición en el lugar de trabajo causó o contribuyó a la condición resultante o agravó en forma significativa

	<h2 style="margin: 0;">Términos de Referencia – Servicios y Consultoría</h2> <p style="margin: 0;">Formato</p>	<p style="margin: 0;">Código: S4.1.P1.F3</p> <p style="margin: 0;">Versión: 02</p>
---	--	--

	<h3 style="margin: 0;">Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales</h3> <p style="margin: 0;">Procedimiento</p>	<p style="margin: 0;">Código: E3.2.3.P4</p> <p style="margin: 0;">Versión: 04</p> <p style="margin: 0;">Fecha: 13/08/2024</p>
---	---	---

una lesión o enfermedad ya existente. Los accidentes o incidentes que ocurren mientras el empleado está viajando son relacionadas con el trabajo si al momento del evento el empleado estaba participando en actividades relacionadas con el trabajo, por causa o con ocasión del trabajo.

Ejemplos de actividades controladas:

- Viajar hacia o desde los proyectos, o realizar visitas a los relacionados.
- Conducir un vehículo para propósitos relacionados con el trabajo.
- Agasajar, o ser agasajado con relación al trabajo, sujeto a que el agasajo sea a cargo del empleador.

Actividad Supervisada: Es la actividad en la que AMSAC puede influenciar, con el objetivo de fijar estándares de seguridad y salud en el trabajo, supervisar y hacer cumplir directamente su aplicación. Los incidentes que resultan de actividades supervisadas deben ser informados a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Además, es esencial llevar a cabo una investigación correspondiente en cada caso.

Ejemplos de actividades supervisadas:

- Visitantes a los proyectos de AMSAC incluyendo un empleado que está presente en el ambiente de trabajo como miembro del público, en vez de como empleado.
- Empleados que se trasladan de su domicilio, fijo o temporal, hacia el centro de labores y viceversa, ya sea en transporte provisto por AMSAC, transporte público o transporte personal (no incluye las actividades controladas).
- Actividades de proveedores, contratistas o subcontratistas fuera de los límites del emplazamiento.
- Transferencia o entrega de bienes al proyecto por un proveedor, contratista o subcontratista.

2.2. Actividad No Controlada Toda actividad que no es controlada o supervisada es considerada una Actividad No Controlada. Estas son actividades donde AMSAC no fija los estándares de seguridad y salud en el trabajo, no tiene influencia y no supervisa el desempeño SSOMA. Las actividades no controladas no se informan, no se investigan, ni se les hace seguimiento.

Ejemplos de actividades no controladas:

- Actividades no relacionadas con el trabajo o fuera de los límites del lugar de trabajo, que no son encargadas por AMSAC.

3. DESCRIPCIÓN



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

3.1. Disposiciones generales

El Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como dueño del proceso, es responsable que el proceso de Reporte e Investigación de Incidentes / Accidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa legal y el presente procedimiento.

3.2. Reporte de Incidente / Accidente de Trabajo

Todo incidente y accidente debe ser reportado, de manera verbal o telefónica, inmediatamente después de ocurrido, debiendo proceder de acuerdo con el nivel de emergencia establecido en el E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Ejecutor	Actividad
Trabajadores de AMSAC	1. Comunica inmediatamente el incidente o accidente a su supervisor directo, responsable de área o de la actividad (Especialista, Supervisor, Jefe de Área o Administrador de Contrato), debiendo proceder de acuerdo al nivel de emergencia establecido en el E3.2.3.PL3. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
	2. En caso de ser un incidente o accidente de tránsito, ya sea con los buses de transporte de personal o con vehículos de propiedad de AMSAC, el conductor debe comunicar la ocurrencia a su supervisor directo.
	3. En caso de estar imposibilitado para realizar dicha comunicación, cualquier persona cercana que haya percatado del evento debe realizar la comunicación.
Dueño de Proceso (Jefe o Supervisor de Área) / Administrador de Contrato	4. Comunica inmediatamente el incidente o accidente a su Gerencia respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	5. Comunica al área Logística y/o Gestión Humana para la activación de los seguros correspondientes en caso de incidente de tránsito.
	6. Elabora el Reporte Flash de Incidente o Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente / Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	7. Remite el Reporte Flash del Incidente o Accidente a su Gerencia de Área respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro del plazo de 24 horas de haber ocurrido.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

Ejecutor	Actividad
	8. Comunica y comparte con los contratistas el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes / Accidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando su cumplimiento.
	9. En caso ocurra un evento durante la ejecución de actividades de un proyecto, elabora y remite el Informe de Investigación de Incidente u Accidente, dentro del plazo de 72 horas de haber ocurrido.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	10. Brinda el soporte requerido en la elaboración del Reporte Flash de Incidente o Accidente.
	11. Elabora el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3 o el Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes en el formato E3.2.3.P4.F4, según corresponda.
Contratistas	12. Informa inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	13. Elabora y envía el Reporte Flash y/o Informe de Incidente o Accidente a la contratista supervisora, al Administrador de Contrato y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro de los plazos establecidos.

3.3. Reporte de Accidente Mortal

Ejecutor	Actividad
Trabajadores de AMSAC	1. Comunica inmediatamente el accidente a su supervisor directo, responsable de área o de la actividad (Especialista, Supervisor, Jefe de Área o Administrador de Contrato), debiendo proceder de acuerdo al nivel de emergencia establecido en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.
Dueño de Proceso (Jefe o Supervisor de Área) / Administrador de Contrato	2. Comunica inmediatamente el accidente a su Gerencia respectiva y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	3. Coordina el acordonamiento del lugar del accidente y la restricción del acceso de visitas.
	4. Elabora el Reporte Flash de Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual contará con el soporte del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
	5. Remite el Reporte Flash de Accidente a la Gerencia General, la Gerencia Legal, la Gerencia del Área, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

Ejecutor	Actividad
	Mejora Continua, y al Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dentro del plazo de 24 horas de haber ocurrido el evento.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	6. Brinda el soporte requerido en la elaboración del Reporte Flash de Incidente.
	7. Elabora el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3.
	8. Previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, notifica el accidente mortal dentro de las 24 horas de ocurridos, en el formato establecido por la legislación, a las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, a través del Sistema de Información para el Registro Único de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (SAT). - Ministerio de Energía y Minas. (según corresponda).
	9. Previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, notifica el accidente mortal a la Policía Nacional del Perú en la comisaría más cercana al lugar del accidente.
Contratistas	10. Notifica el accidente mortal dentro de las 24 horas de ocurridos, en el formato establecido por la legislación, a las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, a través del Sistema de Información para el Registro Único de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales (SAT). - Ministerio de Energía y Minas. (según corresponda).
Gerente Legal	11. Comunica el incidente a la fiscalía correspondiente según jurisdicción.
Dueño de Proceso (Jefe o Supervisor de Área) / Administrador de Contrato	12. Asegurar que se conserven todas las evidencias en el lugar del accidente, hasta que sea autorizado por la fiscalía.

3.4. Investigación de Incidentes, Incidentes Peligrosos y Accidentes de Trabajo

Ejecutor	Actividad
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	1. Coordina la creación del equipo investigador que realizará la investigación del incidente o accidente, el cual podrá estar conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

Ejecutor	Actividad
	<ul style="list-style-type: none">• Dueño de Proceso y quien éste designe• Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo• Representante de la empresa contratista, de ser el caso.
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Dueño de Proceso / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Representante de la empresa contratista	<p>2. Recopila toda la información relevante al incidente / accidente (evidencia objetiva) las cuales podría incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dibujos, bosquejos, mapas, diagramas• Fotografías• Entrevista a testigos oculares• Registros y otros datos históricos (lista de verificación de inspección diaria, IPERC – Línea Base, IPERC continuo, registros de capacitación, etc.) <p>3. Analiza la evidencia encontrada listando las pérdidas, los eventos, causas inmediatas, causas básicas y causa raíz. La metodología para realizar la investigación será la "Causa Raíz", sin importar la clasificación del evento.</p> <p>4. Establece, para cada causa básica, por lo menos una acción correctiva orientada a reducir la posibilidad que estas mismas causas vuelvan a originar eventos en el futuro. Cada acción debe estar enfocada a eliminar las causas del evento y se deberá definir claramente quién es el responsable de implementarlas y cuál es la fecha en que debe estar completa. Las acciones deben estar enfocados en los niveles más altos de la Jerarquía de Controles, dando preferencia a los de Ingeniería.</p>
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	<p>5. Completa el Informe Final de Investigación del Incidente / Accidente en el Formato E3.2.3.P4.F1.</p> <p>6. Realiza la presentación del Informe Final de Investigación a la Gerencia de Área, la Jefatura de Planeamiento y Mejora Continua, y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de un plazo de 3 días calendario de culminada la investigación.</p>
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Dueño de Proceso / Representante de la empresa contratista	<p>7. Ejecuta las acciones correctivas aprobadas para la no reincidencia del incidente / accidente.</p>



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

Ejecutor	Actividad
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	8. Realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas y verifica su eficacia.
	9. Realiza la difusión de las lecciones aprendidas.
	10. Elabora y archiva el Registro de Accidente de Trabajo en el formato E3.2.3.P4.F3 o el Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes en el formato E3.2.3.P4.F4.

3.5. Investigación de enfermedades ocupacionales

Las enfermedades ocupacionales surgen como resultado de repetidas exposiciones al agente causal en el puesto de trabajo y pueden tener un período de latencia prolongado. Muchas de estas enfermedades son progresivas, irreversibles y graves, inclusive luego de que el trabajador haya sido retirado de la exposición al agente causal, sin embargo, muchas son prevenibles, razón por la cual todo el conocimiento acumulado debe ser usado para su prevención. Conocida la causa de la enfermedad ocupacional, es posible definir acciones para la eliminación o control de los factores que las determinan.

Ejecutor	Actividad
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	1. Una vez reportada una sospecha de enfermedad ocupacional, coordina inmediatamente la creación del equipo investigador multidisciplinario que realizará la investigación de la posible enfermedad ocupacional, el cual podrá estar conformado por: <ul style="list-style-type: none">• Médico Ocupacional• Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente• Representante de la Oficina de Gestión Humana• Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Médico Ocupacional / Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Representante de la Oficina de Gestión Humana / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	2. Recopila y analiza toda la información relevante de la posible enfermedad ocupacional (evidencia objetiva), considerando: <ol style="list-style-type: none">a. Historia de la enfermedad actual.b. Antecedentes personales.c. Antecedentes familiares.d. Antecedentes ocupacionales.e. Examen físico.f. Pruebas de apoyo al diagnóstico.
	3. Determina la existencia de una enfermedad ocupacional en base al análisis de las evidencias recopiladas. La primera consideración en la determinación de una enfermedad ocupacional es demostrar la asociación de causa-efecto de una enfermedad con un agente nocivo en el puesto de trabajo. Para ello, se debe: <ol style="list-style-type: none">a. Verificar la existencia real de la enfermedad.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

Ejecutor	Actividad
	<p>b. Demostrar la relación de causalidad con los factores de riesgos ocupacionales (mediciones ambientales, mediciones biológicas, exámenes clínicos, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación del puesto de trabajo.- Identificación de sustancias o agentes causantes directamente en el puesto de trabajo o en áreas circundantes.- Información disponible de monitoreo ocupacional y ambiental. <p>c. Verificar que la enfermedad esté catalogada dentro del listado de enfermedades profesionales del Perú / Seguro complementario de trabajo de riesgo.</p>
	<p>4. Una vez realizadas todas las evaluaciones anteriores, elabora un informe de investigación de la enfermedad ocupacional, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones, y lo presenta a la Gerencia General y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
Médico Ocupacional / Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente / Representante de la Oficina de Gestión Humana	<p>5. De ser el caso, ejecuta las acciones correctivas aprobadas para la no reincidencia de la enfermedad ocupacional.</p>
Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	<p>6. Realiza el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas y verifica su eficacia.</p> <p>7. Realiza la difusión de las lecciones aprendidas.</p> <p>8. Elabora y archiva el Registro de enfermedades ocupacionales en el formato E3.2.3.P4.F5.</p>

4. ALCANCES FUNCIONALES

4.1. Gerente General

- Aprobar el presente procedimiento.

4.2. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Conducir el proceso de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo los plazos y las disposiciones establecidas en la normativa legal y el presente procedimiento.
- Velar porque el procedimiento se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas, así como de la difusión y conocimiento del mismo por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

- Coordinar y apoyar en el proceso de reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas.
- Elaborar los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, incidentes y enfermedades ocupacionales, según corresponda.

4.3. Gerente, Jefe o Supervisor del área

- Participar en la investigación de incidentes y/o accidentes de su área a cargo y liderar la implementación de las acciones correctivas.
- Asegurar el cumplimiento de las acciones correctivas producto de algún incidente, accidentes y enfermedad ocupacional del área bajo su responsabilidad.

4.4. Administrador del Contrato, Supervisor y Especialista de AMSAC

- Realizar el reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en su área de responsabilidad, juntamente con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Presentar el Reporte Flash de Incidente / Accidente y el Informe Final de Investigación de Incidente / Accidente a la Gerencia de Área, en coordinación con el Especialista SSOMA.

4.5. Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Participar en el proceso de investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo recomendaciones para evitar la repetición de éstos.
- Velar por el cumplimiento de sus recomendaciones, para evitar la repetición de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

4.6. Jefe de la Oficina de Gestión Humana / Especialista de la Oficina de Gestión Humana

- Participar en el proceso de investigación de enfermedades ocupacionales, emitiendo recomendaciones para evitar la repetición de éstas.
- Velar por el cumplimiento de sus recomendaciones, para evitar la repetición de enfermedades ocupacionales.

4.7. Gerente Legal

- En caso de accidente mortal, brindar el soporte legal requerido para la notificación del accidente ante la autoridad competente, así como comunicar el accidente a la fiscalía correspondiente según jurisdicción.

4.8. Trabajadores en General



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3
Versión: 02



Devolvemos vida al planeta

Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4
Versión: 04
Fecha: 13/08/2024

- Reportar los incidentes, accidentes y sospecha de enfermedades ocupacionales, en forma inmediata.
- Cuando sea requerido, brindar testimonio y facilidades necesarias para el desarrollo del proceso de investigación de accidentes e incidentes o enfermedades ocupacionales.

5. REGISTROS / ANEXOS

- Formato E3.2.3.P4.F1 Informe de Incidente / Accidente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato E3.2.3.P4.F3 Registro de accidentes de trabajo.
- Formato E3.2.3.P4.F4 Registro de incidentes peligrosos e incidentes.
- Formato E3.2.3.P4.F5 Registro de enfermedades ocupacionales.
- Anexo N° 1 Tabla para Valoración de Potencial de Incidente.
- Diagrama N°1 Secuencia de comunicación formal de incidentes y accidentes.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02



Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Procedimiento

Código: E3.2.3.P4

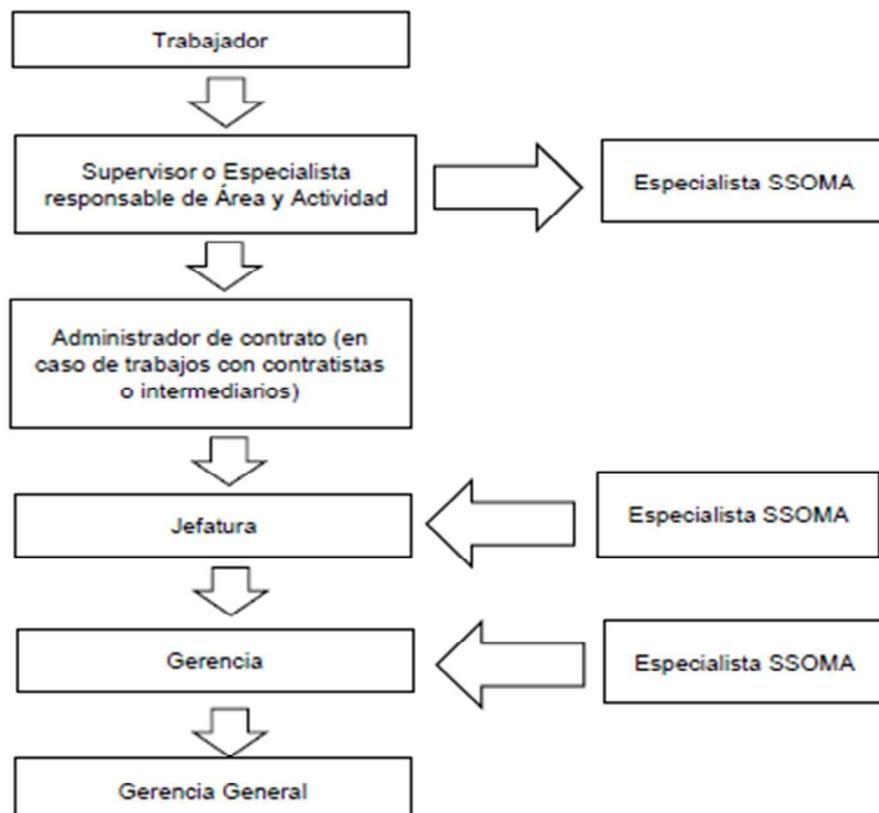
Versión: 04

Fecha: 13/08/2024

ANEXO N° 1 TABLA DE VALORACIÓN DE POTENCIAL DE INCIDENTE / ACCIDENTE

POTENCIAL	DAÑO A LA PERSONA	PÉRDIDA EN EL PROCESO
MENOR	Si el resultado de la lesión es clasificado como un primer auxilio, contusión o sin daño. Si lo máximo razonable que pudo ocurrir en el incidente es un Primer Auxilio.	Paralización de las actividades en la zona de ocurrencia por un tiempo menor a un día.
MODERADO	Si el resultado de la lesión o lo máximo razonable que pudo haber pasado es un Tratamiento Médico, Trabajo Restringido en un solo trabajador.	Paralización de las actividades en la zona de ocurrencia por un día.
MAYOR	Si el Resultado de la lesión o lo máximo razonable que pudo haber pasado es un Tiempo Perdido en más de una persona, Fatalidad en solo una persona o lesión irreversible en > 30% del cuerpo.	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de un día hasta una semana.
CATASTRÓFICO	Si el Resultado de la lesión o lo máximo razonable que pudo haber pasado es fatalidad en más de una persona. O en todo caso efectos significativos irreversibles a la salud humana.	Paralización de las actividades en la zona de trabajo por más de una semana hasta un mes.

Diagrama N° 1 Secuencia de comunicación formal de incidentes y accidentes.





Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

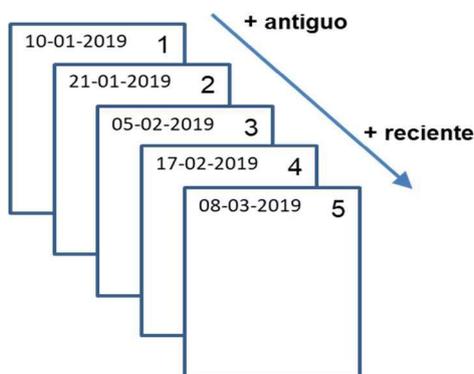
ANEXO N° 06 INSTRUCTIVO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA CUSTODIA FINAL.

La entrega de documentación por parte del Contratista a la Entidad debe ser foliada, completa e inventariada en cajas de archivos, es un proceso que debe seguir ciertas pautas para asegurar la correcta organización y conservación de los documentos.

A continuación, se detallan las recomendaciones y pasos a seguir para llevar a cabo este proceso de manera efectiva:

1. Foliación:

- Todos los documentos deben estar debidamente foliados.
- La foliación se realiza de manera ascendente de "abajo para arriba", se refiere a un método específico de numeración que puede ser menos común, pero que tiene sus aplicaciones.



- La foliación debe ser clara y visible en cada página, para facilitar la referencia y el seguimiento.

2. Documentación Completa:

- La documentación debe estar completa, es decir, que contenga todos los documentos que deben ser entregados según el inventario.
- Realizar una comparación con el inventario para asegurar de que no falte ningún documento.

3. Inventario:

- El inventario debe estar llenado y actualizado, incluyendo toda la información relevante (sección, serie documental, estado de conservación, número de folios, fechas extremas, etc.).
- Debe incluir una copia del inventario junto con la documentación entregada.
- El inventario deberá contar con estos campos de descripción como mínimo:
 1. Item
 2. Contratista
 3. Unidad orgánica
 4. Unidad de archivamiento (caja, paquete)
 5. Descripción de la serie documental (tipo documental, número de documento, descripción)



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

4. Almacenamiento:

- Una vez entregada la documentación, asegurarse de que se almacene en un lugar adecuado, donde esté protegida de la humedad, la luz directa y otros factores que puedan dañarla.

La entrega de documentación foliada, completa e inventariada en cajas de archivos y sin file de palanca es un proceso que requiere atención al detalle y un enfoque sistemático. Siguiendo estas recomendaciones, se garantiza que los documentos se mantengan organizados, accesibles y en buen estado para su custodia.



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 07

ESTRUCTURA DE INFORMES MENSUALES SSOMA

GESTIÓN SSOMA																			
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - AMSAC																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:																			
2024																			
MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTE INCAPACITANTE		INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					PIRAMIDE DE BIRD				
			N° ACCIDENTE MORTAL	SEDE/BASE	N° ACCIDENTE LEVE	SEDE/BASE		INCAPACITANTE	SEDE/BASE	ÍNDICE FRECUENCIA MENSUAL	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° INCIDENTES PELIGROSOS	SEDE/BASE	N° INCIDENTE	SEDE/BASE
ENERO	91	15,330.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1	Carampora
FEBRERO	93	14,616.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
MARZO	92	15,778.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
ABRIL	94	15,347.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
MAYO	92	14,998.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1	Lima
JUNIO	90	15,073.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
JULIO	91	14,940.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
AGOSTO	89	14,268.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
SEPTIEMBRE	89	14,914.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
OCTUBRE	90	14,940.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
NOVIEMBRE	89	14,774.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
DICIEMBRE	87	12,906.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
TOTAL	1087	177,884.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		2	

GESTIÓN SSOMA																			
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:																			
2025																			
MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTE INCAPACITANTE		INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					PIRAMIDE DE BIRD				
			N° ACCIDENTE MORTAL	SEDE/BASE	N° ACCIDENTE LEVE	SEDE/BASE		INCAPACITANTE	SEDE/BASE	ÍNDICE FRECUENCIA MENSUAL	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° INCIDENTES PELIGROSOS	SEDE/BASE	N° INCIDENTE	SEDE/BASE
ENERO	73	12,010.10	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
FEBRERO	71	11,520.40	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
MARZO																			
ABRIL																			
MAYO																			
JUNIO																			
JULIO																			
AGOSTO																			
SEPTIEMBRE																			
OCTUBRE																			
NOVIEMBRE																			
DICIEMBRE																			
TOTAL	144	23,530.50	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		0	

GESTIÓN SSOMA																			
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:																			
2024																			
MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTE INCAPACITANTE		INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					PIRAMIDE BIRD				
			N° ACCIDENTE MORTAL	PROYECTO	N° ACCIDENTE LEVE	PROYECTO		INCAPACITANTE	PROYECTO	ÍNDICE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° INCIDENTES PELIGROSOS	PROYECTO	N° INCIDENTE	PROYECTO
ENERO	724	138,745.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
FEBRERO	454	89,240.50	0	-	0	-	1	1	Marcavalle	0.08	4.20	0.08	4.20	0.00	0.02				
MARZO	483	101,979.00	0	-	0	-	20	1	Marcavalle	3.81	5.88	198.12	61.77	1.52	0.36				
ABRIL	691	123,568.00	0	-	0	-	30	0	-	0.00	4.28	77.18	68.02	0.00	0.28				
MAYO	1023	202,621.00	0	-	0	-	18	1	Margen izquierdo	4.34	4.46	88.84	72.90	0.44	0.33			1	Pushaqui
JUNIO	1011	212,736.00	0	-	0	-	40	1	Pucará	4.63	4.52	187.15	100.46	0.89	0.45				
JULIO	992	188,833.00	0	-	0	-	16	1	Excelstor	5.20	4.65	84.73	97.70	0.45	0.45				
AGOSTO	1190	230,200.00	0	-	0	-	4	1	Margen izquierdo	4.23	4.50	16.93	83.14	0.07	0.39	2	Marcavalle		
SEPTIEMBRE	1124	241,128.00	0	-	0	-	5	0	-	0.00	3.87	20.74	73.45	0.00	0.28				
OCTUBRE	895	187,816.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	3.43	0.00	68.16	0.00	0.22				
NOVIEMBRE	760	142,385.00	0	-	0	-	0	0	-	0.00	3.17	0.00	60.20	0.00	0.19				
DICIEMBRE	733	149,869.50	0	-	0	-	0	0	-	0.00	2.94	0.00	55.79	0.00	0.16				
TOTAL	9396	#####	0	-	0	-	114	6			2.94		55.79		0.16	2		1	

GESTIÓN SSOMA																			
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:																			
2025																			
MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTE INCAPACITANTE		INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					PIRAMIDE BIRD				
			N° ACCIDENTE MORTAL	PROYECTO	N° ACCIDENTE LEVE	PROYECTO		INCAPACITANTE	PROYECTO	ÍNDICE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° INCIDENTES PELIGROSOS	PROYECTO	N° INCIDENTE	PROYECTO
ENERO	408	98,670.45	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
FEBRERO	156	33,604.85	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
MARZO																			
ABRIL																			
MAYO																			
JUNIO																			
JULIO																			
AGOSTO																			
SEPTIEMBRE																			
OCTUBRE																			
NOVIEMBRE																			
DICIEMBRE																			
TOTAL	564	132,275.10	0	-	0	-	0	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		0	



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

	GESTIÓN SSOMA
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - AMSAC + CONTRATISTAS

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

2024

MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	N° ACCIDENTE MORTAL	N° ACCIDENTE LEVE	N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTES INCAPACITANTES	INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					
							INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE SEVERIDAD	INDICE DE SEVERIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD MENSUAL	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO
ENERO	815	154.075.00	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	93	113.856.50	0	0	1	1	8,78	3,73	8,78	3,73	0,08	0,01
MARZO	92	117.757.00	0	0	20	1	8,49	5,19	169,84	54,45	1,44	0,28
ABRIL	94	144.916.00	0	0	10	0	0,00	3,77	69,01	58,42	0,00	0,22
MAYO	92	217.619.00	0	0	18	1	4,60	4,01	82,71	65,49	0,38	0,26
JUNIO	90	228.811.00	0	0	40	1	4,37	4,09	174,82	91,09	0,76	0,37
JULIO	91	203.773.00	0	0	16	1	4,91	4,23	78,52	88,92	0,39	0,38
AGOSTO	89	250.528.00	0	0	4	1	3,99	4,19	15,97	76,15	0,06	0,32
SEPTIEMBRE	89	256.042.00	0	0	5	0	0,00	3,56	19,53	67,56	0,00	0,24
OCTUBRE	90	212.455.00	0	0	0	0	0,00	3,16	0,00	60,01	0,00	0,19
NOVIEMBRE	89	158.759.00	0	0	0	0	0,00	2,91	0,00	55,38	0,00	0,16
DICIEMBRE	87	162.775.50	0	0	0	0	0,00	2,70	0,00	51,32	0,00	0,14
TOTAL	1811	#####	0	0	114	6		2,70		51,32		0,14

ENERO 2025

MES	PERSONA	TOTAL DE HHT	N° ACCIDENTE MORTAL	N° ACCIDENTE LEVE	N° DÍAS PERDIDOS	ACCIDENTES INCAPACITANTES	INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD					
							INDICE DE FRECUENCIA MENSUAL	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE SEVERIDAD	INDICE DE SEVERIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD MENSUAL	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO
ENERO	481	110.680.55	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FEBRERO	227	45.125.05	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARZO												
ABRIL												
MAYO												
JUNIO												
JULIO												
AGOSTO												
SEPTIEMBRE												
OCTUBRE												
NOVIEMBRE												
DICIEMBRE												
TOTAL	481	155.805.60	0	0	0	0		0,00		0,00		0,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 08

ESTRUCTURA DE INFORMES ESTADISTICA SSOMA

1. ESTADISTICA SSOMA

1.1. CANTIDAD DE TRABAJADORES

Número y tipo en el mes y el acumulado

1.2. HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Resumen de HHT en el mes y el acumulado

1.3. RESUMEN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Debe contener estadística sobre los accidentes e incidentes que pueden haberse presentado en el mes

- Accidentes
De presentar indicar y detallar el número de accidentes, tipo y días perdidos. De no presentarse indicar que no hubo.
- Incidentes
De presentar indicar y detallar el número de incidentes, tipo y días perdidos. De no presentarse indicar que no hubo.
- Implementar la pirámide de BIRD del mes, en la base de la pirámide registrar los Actos y Condiciones Sub Estándar presentadas en el mes, en total y disgregado.



Tabla referencial se debe colocar los datos del contratista

Reporte por tipo acto, condición y/o incidente	
INCIDENTE	
CONDICIÓN SUB ESTANDAR	
ACTO SUB ESTANDAR	
TOTAL	



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

1.3.1. Parada de seguridad

Mencionar y detallar el número de paradas en el mes. De no realizar indicar que no se programó en el mes.

Se desarrolla siempre y cuando se registre accidentes, incidentes o cualquier otro evento no deseado con alto potencial de riesgo

Tabla referencial

FECHA	MOTIVO	DURACIÓN	PARTICIPANTES
		TOTAL	

1.3.2. Respuesta ante emergencia SST

Mencionar y detallar las acciones ante los accidentes y/o incidentes suscitados en el mes (en caso aplique)

1.4. COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta de reunión del CSST en caso aplique.

1.5. CAPACITACIONES SSOMA

1.5.1. Inducción

Mencionar y detallar el número de personal nuevo en el mes y las inducciones SSOMA realizadas, con las HHC por inducción y total en el mes. De no realizar indicar que no se programó en el mes.

Tabla referencial

Inducciones – MES - AÑO				
FECHA	TEMA	DURACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	HHC
		TOTAL		

1.5.2. Charlas de inicio de jornada

Mencionar y detallar el número de charlas con tema de SSOMA con las HHC por charla y total en el mes. De no realizar indicar que no se programó en el mes.

Tabla referencial

Charlas de inicio de jornada – MES - AÑO					
FECHA	TEMA	TIPO DE CAPACIACIÓN	DURACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	HHC
		S			
		SO			
		MA			
			TOTAL		



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

LEYENDA:

- S : Seguridad
- SO: Salud Ocupacional
- MA: Medio ambiente

1.5.3. Lunes de la Seguridad

Todos los lunes la contratista / consorcio debe realizar una reunión general antes de iniciar sus labores, participando el personal operativo, supervisión y staff

Se debe registrar como LUNES DE SEGURIDAD, donde se puede incluir los siguientes ítems

- Buenas prácticas de seguridad
- Estadísticas SSOMA
- Implementaciones en seguridad
- Resumen de accidentes, incidentes, reportes de actos y condiciones registradas la semana anterior

NOTA: El tema es opcional, como mínimo debe durar de 5 a 10 minutos y reemplaza a la charla de 5 minutos cada lunes.

FECHA	CANTIDAD DE TRABAJADORES (En el lunes de la seguridad)	CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES	% DE PARTICIPACIÓN

1.5.4. Capacitación

Mencionar y detallar el número de capacitaciones con tema de SST con las HHC por capacitación y total en el mes. De no realizar indicar que no se programó en el mes.

Tabla referencial

Capacitaciones – MES - AÑO					
FECHA	TEMA	TIPO DE CAPACIACIÓN	DURACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	HHC
		S			
		SO			
		MA			
			TOTAL		

LEYENDA:

- S : Seguridad
- SO: Salud Ocupacional
- MA: Medio ambiente

1.5.5. Lunes de la Seguridad

Todos los lunes la contratista / consorcio debe realizar una reunión general antes de iniciar sus labores, participando el personal operativo, supervisión y staff

Se debe registrar como LUNES DE SEGURIDAD, donde se puede incluir los siguientes ítems



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Buenas prácticas de seguridad
- Estadísticas SSOMA
- Implementaciones
- Accidentes, incidentes
- Reportes de actos y condiciones

NOTA: El tema es opcional, como mínimo debe durar de 5 a 10 minutos y reemplaza a la charla de 5 minutos

FECHA	CANTIDAD DE TRABAJADORES (En el lunes de la seguridad)	CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES	% DE PARTICIPACIÓN

1.6. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Mencionar y detallar el número de inspecciones, el tipo de inspección que se realizó, las observaciones encontradas y el levantamiento de dichas observaciones.

Tabla referencial

Inspecciones generadas – MES - AÑO				
N° DE REGISTRO	FECHA	TIPO DE INSPECCIÓN	OBSERVACIÓN ABIERTA	OBSERVACIÓN CERRADAS
1	00/00/00	Extintores	5	3
2	00/00/00	Camionetas	4	4
	TOTAL	N° Inspecciones	N° observaciones abiertas	N° observaciones cerradas

1.7. SIMULACRO

Mencionar y detallar si se realizó simulacros de respuesta ante emergencia en el mes. De no realizarse indicar que no se programó.

2. ESTADISTICA AMBIENTAL

Debe contener estadística sobre los accidentes e incidentes que pueden haberse presentado en el mes

Accidentes Ambientales

De presentar indicar el número de accidentes, tipo y días perdidos. De no presentarse indicar que no hubo.

Incidentes Ambientales

De presentar indicar el número de incidentes, tipo y días perdidos. De no presentarse indicar que no hubo.

2.1. RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA AMBIENTALES

Mencionar y detallar las acciones ante los accidentes y/o incidentes ambientales suscitados en el mes



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

2.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos

Tabular los tipos de residuos generados y la cantidad en kg y Tn generados en el mes.

Tabla referencial

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		kg	Tn
No peligrosos	Papel y Cartón		
	Plásticos		
	Orgánicos		
	Vidrio		
	Metales		
	Generales o no aprovechables		

Manejo de Residuos Peligrosos

Tabular los residuos y la cantidad en kg y Tn.

Tabla referencial

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		kg	Tn
Peligrosos			

2.3. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

2.4. CAPACITACIÓN AMBIENTAL

2.4.1. Sensibilización

Mencionar y detallar el número de sensibilizaciones con tema ambientales con las HHC por sensibilización y total en el mes. De no realizar indicar que no se programó en el mes.

Tabla referencial

Sensibilización – MES - AÑO					
FECHA	TEMA	EXPOSITOR	DURACIÓN	N° DE PARTICIPANTES	HHC
			TOTAL		



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

2.5. CONSUMO DE RECURSOS

- 2.5.1. Consumo de agua
- 2.5.2. Consumo de combustible
- 2.5.3. Consumo de electricidad

Según corresponda.

2.6. INSPECCIONES

Mencionar y detallar el número de inspecciones ambientales, el tipo de inspección que se realizó, las observaciones encontradas y el levantamiento de dichas observaciones.

Tabla referencial

Inspecciones generadas – MES - AÑO				
N° DE REGISTRO	FECHA	TIPO DE INSPECCIÓN	OBSERVACIÓN ABIERTAS	OBSERVACIÓN CERRDAS
1	00/00/00	Kit antiderrame	5	3
2	00/00/00	Puntos de acopio temporal de RR. SS	4	4
		Considerar actos y/o condiciones ambientales		
	TOTAL	N° Inspecciones	N° observaciones abiertas	N° observaciones cerradas

2.7. SIMULACRO

Mencionar si se realizó simulacros de respuesta ante emergencia ambientales en el mes. De no realizarse indicar que no se programó.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. ANEXOS

EXAMANES MEDICOS

PERSONAL INGRESANTE	APTO	APTO CON RESTRICCIÓN	ENTREGA DE EMOS



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

ANEXO N° 09

FACTORES DE CALIFICACIÓN

ANEXO 09.1: PERFIL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Experiencia Específica del Postor
El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a _____ el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria.
Servicios similares o iguales
Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación: <ul style="list-style-type: none">• Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistema de tratamiento de aguas.• Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general; y/o• Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos (geotextil, geomembranas, entre otros similares)
Requisitos Administrativos (obligatorios)
<ul style="list-style-type: none">✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de SERVICIOS.✓ No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.✓ El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penalmente por AMSAC por la presentación de documentación falsa en un proceso de selección.

ANEXO 09.2: PERFIL PROFESIONAL CLAVE

1. JEFE DE PROYECTO
Profesional de las carreras profesional de Ingeniería Civil; colegiado y habilitado. La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
Tiempo de Experiencia
Experiencia mínima acumulada de _____ años como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o superintendente en: <ul style="list-style-type: none">- Proyectos mineros en general y/o- Actividades de implementación de planta de tratamiento en general- Servicios u obras hidráulicas y/o geotécnicas en general.
El Tiempo de experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.
Capacitación (indispensable)
<ul style="list-style-type: none">• Gestión y/o dirección de proyectos y/o cierre de pasivos mineros. (mínimo de cuarenta y ocho (48) horas académicas).• Contar con curso y/o especialización en SSOMA (mínimo de veinticuatro (24) horas académicas)• Power Bi (mínimo de veinticuatro (24) horas académicas)
Actividades por cumplir sin ser limitantes



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Dirigir cada una de las actividades a ejecutar, responsable del equipo de profesionales, así como del personal que ejecutará el servicio.
- Coordinador con el administrador de contrato en representación del contratista.
- Difundir el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 de AMSAC y aplicarlo en las labores cotidianas.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación para el personal profesional y operario.
- Cumplir con las obligaciones ambientales y/o mandatos que dicte los órganos gubernamentales (MINEM, ANA, MINAM; GORE; CONTRALORIA, entre otros) relacionados al mantenimiento físico, hidrológico, biológico y geoquímico, para el cual elaborará informes mensuales de cumplimiento.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema Integrado de Gestión de AMSAC.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros requeridos por el administrador de contrato de AMSAC.
- Coordinar el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud de todo el personal a cargo de la ejecución del servicio.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y personal de AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio.
- Responsable del cumplimiento, en ausencia del supervisor de seguridad, de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo. Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Responsable de la elaboración y presentación del informe; responsable de la elaboración de las presentaciones en Power Point y Power BI si en caso se requieran. Estos informes deberán contener información técnica del desarrollo de las actividades ejecutadas, considerando los resultados del diagnóstico inicial. En caso de incumplimiento en plazo y contenido del informe se aplicará penalidad correspondiente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el supervisor, es responsabilidad de cada profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Profesional de la carrera de Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene o Ingeniería Civil. (*)
Contar con colegiatura y habilidad vigente, este último será requerido para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia

Contar con experiencia mínima de _____ años como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en:

- Obras civiles en general y/o proyectos ambientales en general y/o proyectos mineros en general.

El Tiempo de experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Capacitación (indispensable)

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y su reglamento y/o Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud OHSAS 18001 y/o ISO 45001. Deberá acreditar un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas académicas

Actividades por cumplir sin ser limitantes

(*) Se adiciona las profesiones de: Ingeniería Química o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma



Términos de Referencia – Servicios y Consultoría

Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 02

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001, ISO 14001 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros, según corresponda.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato respectivo.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable de la dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 04. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el prevencionista de seguridad, es responsabilidad de este cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

ANEXO 09.3: PERFIL DE LOS PROFESIONALES DE APOYO

Cargo: OPERARIO

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) meses en:

- Construcción de obras civiles (canales, gaviones, muros, pozas, cercas, pintados, construcción de casetas, reconfiguración de taludes, taponeos de aberturas mineras, etc.) y/o
- En servicio de mantenimiento de post cierre de pasivos ambientales y/o
- Operación e instalación de sistemas de riego y/o
- Trabajos de recalce, sembrado, abono de coberturas orgánicas y vegetales.

Otros:

Debe residir en las inmediaciones de los proyectos bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.

No registrar antecedentes o procedimientos penales y/o policiales y/o judiciales (Se acreditará con un certificado de antecedentes penales u constancia de no antecedentes)

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. En tal sentido, en los documentos presentados por el postor la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

NO APLICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:¹⁰

- Ejecución y/o servicios y/o actividades de implementación de sistema de tratamiento de aguas.
- Construcción y/o mantenimiento de obras civiles en general; y/o
- Ejecución y/o servicios y/o actividades con uso de geosintéticos (geotextil, geomembranas, entre otros similares)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo

¹⁰ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10 y 15

¹¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El tiempo de experiencia de los profesionales propuestos serán computados desde la obtención del título profesional.

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Jefe de proyecto	<p>Contar con TRES (03) AÑOS, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o superintendente en:¹³</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos mineros en general y/o • Actividades de implementación de planta de tratamiento en general • Servicios u obras hidráulicas y/o geotécnicas en general.

¹³ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 4 y 14



N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA
2	Supervisor de seguridad	Contar con DOS (02) AÑOS , como como ¹⁴ supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en: <ul style="list-style-type: none"> Obras civiles en general y/o proyectos ambientales en general y/o proyectos mineros en general

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN
1	Jefe de proyecto	Ingeniería Civil ¹⁵ La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.
2	Supervisor de seguridad	Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma. ¹⁶ La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:

¹⁴ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 13

¹⁵ Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 5, 9 y 11

¹⁶ De acuerdo con la respuesta dada al cuestionamiento N° 12



<https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

N°	CARGO	CAPACITACIÓN
1	Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y/o dirección de proyectos y/o cierre de pasivos mineros. (mínimo de cuarenta y ocho (48) horas académicas). Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y su reglamento y/o Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud OHSAS 18001 y/o ISO 45001 (mínimo de veinticuatro (24) horas académicas)
2	Supervisor de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y su reglamento y/o Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud OHSAS 18001 y/o ISO 45001. Deberá acreditar un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas académicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMA u otro documento análogo.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es **LIBRE**, es decir no se ha establecido número máximo ni mínimo por lo que queda a discrecionalidad del participante.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre **CIEN PUNTOS**. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **SETENTA PUNTOS**.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:</p> <p>JEFE DE PROYECTO Se evaluará la especialidad del profesional como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o responsable y/o residente y/o jefe y/o gerente y/o superintendente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos mineros en general y/o • Actividades de implementación de planta de tratamiento en general y/o • Servicios u obras hidráulicas y/o geotécnicas en general. <p>SUPEVISOR DE SEGURIDAD Se evaluará la especialidad del profesional como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en: Obras civiles en general y/o proyectos ambientales en general y/o proyectos mineros en general</p>	<p>Máximo 76 puntos</p> <p>Más de 5 años: (41) puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: (36) puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: (31) puntos</p> <p>Más de 4 años: (35) puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: (30) puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 años: (25) puntos</p>



<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
--	--

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p>	<p>Máximo 15 puntos</p> <p>Hasta 25 días calendario: 15 puntos</p> <p>Hasta 27 días calendario: 10 puntos</p> <p>Hasta 29 días calendario: 5 puntos</p> <p>Hasta 30 días calendario: 0 puntos</p>

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan</p>	<p>Máximo (3) puntos</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.</p>



<p>actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</i> • <i>Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"¹⁹.</i> • <i>Certificación en prácticas de reducción o compensación de la huella de carbono causada por las actividades económicas, o reconocimiento Huella de Carbono Perú del MINAM²⁰.</i> • <i>Contar con el reconocimiento del MINAM por haber cumplido un acuerdo de producción limpia (APL).</i> • <i>Contar con alguna calificación nacional y/o internacional por sus prácticas de sostenibilidad (por ejemplo pertenecer al Dow Jones Sustainability Index)</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, RESOLUCIÓN u otro documento análogo que demuestre la vigencia y que acredite que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.</p> <p>0 puntos</p>
---	--

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p>	<p>Máximo (3) puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 3 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹ Mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas"

²⁰ Visitar: <https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/>

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>)..



<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²⁴ acorde con ISO 9001:2015²⁵ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL O ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Máximo (3) puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001:2015: 3 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001:2015: 0 puntos</p>

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

²⁵ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema. Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

²⁷ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	76 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	03 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	03 puntos
E. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	03 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁰

³⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS³¹</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c1Pt + c2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	0.60
c2	=	0.40

Donde: **c1 + c2 = 1.00**

³¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE TRATAMIENTO DE DRENAJE DE AGUA REMANENTE POZA P-SD 02 DE DEL DEPÓSITO TEMPORAL TACSACOCCHA DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, DISTRITO DE CARAMPOMA, LIMA** que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en CALLE DOMINGO ELIAS N° 150, MIRAFLORES, LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE TRATAMIENTO DE DRENAJE DE AGUA REMANENTE POZA P-SD 02 DE DEL DEPÓSITO TEMPORAL TACSACOCCHA DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, DISTRITO DE CARAMPOMA, LIMA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL**



PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades en concordancia con lo descrito en el **numeral 16** de los Términos de Referencia del expediente de contratación:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación



1	Incumplimiento de permanencia del personal clave: No cumplir con la presencia del personal clave propuesto durante el plazo establecido en los Términos de Referencia. La penalidad será por cada día de inasistencia.	1 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
2	Suplantación del personal clave: No ejecutar la prestación con el personal acreditado, sustituido o debidamente aprobado por AMSAC. La penalidad será por cada día de suplantación de personal clave.	2 UIT	Según Informe del administrador de contrato.
3

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

³³ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁶.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

³⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁷ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CÓDIGO DE ÉTICA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Link para leer el código de ética:

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: **CALLE DOMINGO ELIAS N° 150, MIRAFLORES, LIMA**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como su domicilio válido en la ciudad de Lima lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					



³⁸ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD⁴¹

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes⁴²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM⁴³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁴⁴.

⁴¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

⁴² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

⁴³ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁶.

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

⁴⁶ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3⁴⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁴⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

En virtud de las disposiciones y alcances de la resolución N° 8494-2017/RA-INDECOPI, emitida por INDECOPI circunscrita al registro de la marca "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" y a efectos de prevenir contingencias administrativas derivadas respecto a dicho registro, se insta a los postores a no constituir consorcios bajo nomenclatura alguna que añada las siglas "AMSAC"

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5²
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁵³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	Und.	Metrado	Precio Unit.	Parcial
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
OBRAS PRELIMINARES				
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00		
TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	glb	1.00		
ACCESOS				
ACCESO A LA POZA P-SD-02				
HABILITACIÓN DE ACCESOS CON MAQUINARIA Y MATERIAL PROPIO	m2	115.99		
POZAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO				
POZAS DE SEDIMENTACION Y CLARIFICACION				
EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	105.60		
RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	40.00		
PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	149.60		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	178.20		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMO FUSIÓN	m2	178.20		
POZAS DE LODOS Y REMANENTE				
EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA	m3	67.65		
RELLENO Y COMPACTADO DE TALUDES Y SUPERFICIES	m3	20.00		
PERFILADO MANUAL DE POZAS	m2	104.50		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	215.60		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM SELLADA CON TERMO FUSIÓN	m2	126.50		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA CANTO RODADO	m3	8.80		
CONDUCCION DE AGUAS TRATADAS Y LODOS				
EXCAVACION MANUAL DE CANALES DE CONDUCCION	m3	11.32		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 270 G/M2 SELLADA CON TERMOFUSIÓN	m2	8.36		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM	m2	8.36		

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



SELLADA CON TERMO FUSIÓN				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE 6"	m	75.00		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS PARA TUBERIA HDPE D=6"	und	6.00		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE HDPE 6"	und	2.00		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE 4"	m	50.00		
INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS SECUNDARIAS				
IMPLEMENTACION DE CERCO DE SEGURIDAD Y TECHO				
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE O ROLLIZO DE MADERA D=4"	und	68.00		
BASE DE CONCRETO F'C= 175 kg/cm2 (0.30m x0.30m x0.40m).	m3	68.00		
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00		
TENSADO Y GRAPADO DE ALAMBRE DE PUAS	m	170.00		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA	und	1.00		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO POR POZA Y TANQUE	m2	150.00		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS)- NEUTRALIZACIÓN	und	1.00		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ROTOPLAS DE 1 M3 PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA (INC ACCESORIOS, MANGUERAS Y VALVULAS)	und	1.00		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUBTOTAL				
IGV		18.00%		
TOTAL OFERTA				

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.





ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.





ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁵⁵

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁵⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁵⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁶²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁶² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁶³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁶⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁶⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁶³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁶⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁶⁵ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*



ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 18⁶⁶

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁶⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda



ANEXO N° 19

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 20

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

(Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para la suscripción del contrato)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° CP ABR-4-2025-AMSAC-1

Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Domicilio Legal del Contratista

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [*CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DEL CONSORCIO*], domiciliado en [*CONSIGNAR DIRECCIÓN DEL DOMICILIO U OFICINA DE ENLACE EN LA CIUDAD DE LIMA*]⁶⁷, declaro bajo juramento:

Que, la dirección que señalo líneas arriba es mi domicilio real, actual y efectivo para toda notificación durante la ejecución del [*CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA*]; el cual se encontrará vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación final del mismo.

Asimismo, en caso de cambiar de dirección, me comprometo a comunicar la nueva dirección dentro de las 48 horas de ocurrida la variación.

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa o inexacta, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Art. 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶⁷ En caso la dirección legal se encuentra fuera de Lima, deberá indicar una oficina o dirección de enlace dentro de Lima Metropolitana para notificación.